

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléfono 42484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción:
Trimestre, 30 pesetas.

Año XI

Domingo 18 de agosto de 1946

Núm. 230

SUMARIO

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
MINISTERIO DEL EJERCITO			
DECRETO de 26 de julio de 1946 por el que se promueve al empleo de Teniente General a don Vicente Lajente Baleztena, nombrándole Capitán General de la Séptima Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Castilla VII	6346	dante de Artillería don Antonio Fernández Sánchez la pensión que se cita	6348
Otro de 26 de julio de 1946 por el que se promueve al empleo de General de División de Infantería a don Manuel Tuero de Castro, nombrándole Jefe de la División número 53 de Montaña	6346	DECRETO de 26 de julio de 1946 por el que se transmite a doña Micaela del Amo López, madre del Cabo de la Legión de Voluntarios don Carlos Ganado del Amo, la pensión que se menciona	6348
Otro de 26 de julio de 1946 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería a don Ramón Rodríguez Llamas destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército	6347	Otro de 26 de julio de 1946 por el que se transmite a don Francisco Moreno Campos, padre del soldado Julián Moreno Pacheco, la pensión que se cita	6349
Otro de 26 de julio de 1946 por el que se nombra Capitán General de la Novena Región Militar y Jefe de la División número 23 al General de División don Saturnino González-Badía Rubio, cesando en su actual destino	6347	Otro de 26 de julio de 1946 por el que se transmite a don Mariano Monge Hernández, padre del soldado de Infantería León Monge Muñoz, la pensión que se cita.	6349
Otro de 26 de julio de 1946 por el que se nombra Jefe de la División número 71 al General de División don Juan Petriena Aurrecoechea, cesando en su actual destino	6347	MINISTERIO DEL AIRE	
Otro de 26 de julio de 1946 por el que se nombra Jefe de la División número 21 al General de División don Antonio Castejón Espinosa, cesando en su actual destino	6347	DECRETO de 9 de agosto de 1946 por el que se autoriza la aceptación por el Estado de unos terrenos cedidos gratuitamente por don Ildefonso Marañón Lavín, con destino al Aeropuerto de San Pablo, enclavados en el término municipal de Sevilla	6349
Otro de 26 de julio de 1946 por el que se nombra Jefe de la División número 81 al General de División don José San Juan Otero, cesando en su actual destino	6347	PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Otro de 26 de julio de 1946 por el que se nombra Gobernador militar de Valencia y Subinspector de la Tercera Región Militar al General de División don Joaquín Ríos Capapé, cesando en su actual destino	6347	Orden de 12 de agosto de agosto de 1946 por la que se dispone cese a petición propia, en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas el Alférez provisional de Infantería don Cristóbal Gámez Amezcua	6349
Otro de 26 de julio de 1946 por el que se nombra Jefe de la Segunda Brigada Mixta de la División Acorazada al General de Brigada de Infantería don Fidel de la Cueva Fernández, cesando en su actual destino	6347	Otra de 16 de agosto de 1946 por la que se reducen los gravámenes establecidos en el Decreto de 15 de abril de 1946 como consecuencia de la suspensión temporal del beneficio de primas a artículos de primera necesidad	6350
Otro de 26 de julio de 1946 por el que se nombra Fiscal militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de División don Joaquín de la Llave Sierra, cesando en su actual destino	6347	MINISTERIO DE JUSTICIA	
DECRETOS de 26 de julio de 1946 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Maquinista de la Armada, honorífico, don Eduardo Fernández Solmo, al Intendente General del Ejército del Aire don Manuel de Diego Gómez y a General de Brigada de Ingenieros don Baldomero Buendía Pérez	6348	Orden de 5 de agosto de 1946 por la que se crea el Parque de Instrumental y Material Sanitario de la Dirección General de Prisiones	6350
Otro de 26 de julio de 1946 por el que se transmite a doña Concepción Sánchez Valverde, madre del Coman-		Otra de 2 de agosto de 1946 por la que se reconoce y declara la incompatibilidad de cargos en que se encuentra el Registrador de la Propiedad de Allariz, don Augusto López Lallana, y requiriéndole para que opte...	6352
		MINISTERIO DE HACIENDA	
		Orden de 10 de julio de 1946 por la que se concede a la Compañía de Seguros «Omnia» aprobación de modificaciones estatutarias	6353
		MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
		Orden de 16 de agosto de 1946 por la que se suspende temporalmente el beneficio de primas para la adquisición de algunos artículos alimenticios de primera necesidad a determinado sector de consumidores titulares de cartillas de tercera categoría y sustituyendo dicho beneficio por un incremento en el racionamiento de pan...	6353

	Págs.		Págs.
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL			
Orden de 10 de junio de 1946 por la que se asciende a los señores Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales que se citan, en virtud de corrida de escalas	6353	Orden de 31 de julio de 1946 por la que se declara vinculada a doña Manuela Gascón Hernández la casa barata y su terreno número 25 de la manzana segunda del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pionistas, hoy número 12 de la calle del Maestro Lassalle Colonia Albeniz, de Chamartín de la Rosa... ..	6356
Otra de 19 de julio de 1946 por la que se resuelve la petición del Patronato Local de Formación Profesional de Badajoz sobre la implantación en la Escuela Profesional de Artesanos de dicha capital de las enseñanzas de «Elementos de Construcción» y «Aritmética y Geometría aplicada a los oficios»... ..	6354	Otra de 8 de agosto de 1946 por la que se aclara el artículo 47 del Reglamento orgánico de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana	6357
Otra de 23 de julio de 1946 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio... ..	6354	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 26 de julio de 1946 por la que se declara jubilado a don Jaime Guzmán Domingo, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media... ..	6354	GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Telecomunicación.—(Correos.—Sección Central de Personal. Negociado segundo).—Anunciando concurso para la provisión de las plazas vacantes de personal rural con arreglo a la Ley. (Continuación.)... ..	
Otra de 30 de julio de 1946 por la que se resuelve el concurso oposición libre para la provisión de dos plazas de profesores de Cultura general (Sección Letras), vacantes en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer	6355	HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.—Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de junio de 1946	
Otra de 30 de julio de 1946 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de varias plazas de personal docente, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de El Ferrol del Caudillo	6355	INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan... ..	
Otra de 5 de agosto de 1946 por la que se nombra a don Francisco Echenique Gómez Auxiliar temporal de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid	6355	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Admitiendo las solicitudes de oposiciones a cátedras y auxiliares de Escuelas de Peritos Industriales que hayan sido presentadas ante la Dirección o Secretaría de la respectiva Escuela antes del día 19 de los corrientes	
MINISTERIO DE TRABAJO		Resolviendo el concurso de traslado para proveer Auxiliares numerarias del Grupo 13 en Escuelas de Peritos Industriales	
Orden de 20 de julio de 1946 por la que se aprueba la incorporación de la Sección de Ahorro Libre de la extinguida Caja Colaboradora Murciano-Aibacetense de Previsión Social a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad del Sureste de España... ..	6356	Transcribiendo relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a una plaza de Profesor titular de «Dibujo artístico industrial y Dibujo de taller», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona	
Otra de 20 de julio de 1946 por la que se aprueba la incorporación de la Sección de Ahorro Libre de la extinguida Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental y Monte de Piedad de Málaga a la Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera	6356	Dirección General de Enseñanza Primaria.—Transcribiendo la lista provisional de los opositores aprobados a ingreso en el Magisterio Nacional en la convocatoria de 1945	
Otra de 20 de julio de 1946 por la que se aprueba la incorporación de la Sección de Ahorro Libre de la extinguida Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada	6356	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando a doña María Victoria de Parada y Roldán para aprovechar aguas del río Tajo en término municipal de Barajas de Melo (Cuenca), con destino al riego de fincas de su propiedad... ..	
Otra de 23 de julio de 1946 por la que se dispone se efectúe corrida de escalas, promoviendo a Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento a don Alfonso Zaragoza Cía	6356	Dirección General de Caminos (Conservación y Reparación).—Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se indican a los señores que se mencionan.	
		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 28 de julio de 1946 por el que se promueve al empleo de Teniente General, a don Vicente Lafuente Baleztena, nombrándole Capitán General de la Séptima Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Castilla VII.

Por existir vacante en la Escala de Tenientes Generales y en consideración a los servicios y circunstancias del General de División don Vicente Lafuente Baleztena, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Teniente General, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Capitán General de

la Séptima Región Militar y Jefe del Cuerpo de Ejército de Castilla VII.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 28 de julio de 1946 por el que se promueve al empleo de General de División de Infantería a don Manuel Tuero de Castro, nombrándole Jefe de la División número 52 de Montaña.

Por existir vacante en la Escala de Generales de División y en consideración a los servicios y circunstancias del General

de Brigada de Infantería don Manuel Tuero de Castro, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de División, con la antigüedad de esta fecha, nombrándole Jefe de la División número cincuenta y dos de Montaña.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en El Pardo a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 26 de julio de 1946 por el que se promueve al empleo de General de Brigada de Infantería a don Ramón Rodríguez Llamas, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Por existir vacante en la Escala de Generales de Brigada de Infantería, y en consideración a los servicios y circunstancias del Coronel de Infantería don Ramón Rodríguez Llamas, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada de Infantería, con la antigüedad de esta fecha, destinándole a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 26 de julio de 1946 por el que se nombra Capitán General de la Novena Región Militar y Jefe de la División número 23 al General de División don Saturnino González-Badía Rubio, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Capitán General de la Novena Región Militar y Jefe de la División número veintitrés al General de División don Saturnino González-Badía Rubio, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 26 de julio de 1946 por el que se nombra Jefe de la División número 11 al General de División don Juan Petrirena Aurrecochea, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Jefe de la División número setenta y una al General de División don Juan Petrirena Aurrecochea, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 26 de julio de 1946 por el que se nombra Jefe de la División número 21 al General de División don Antonio Castejón Espinosa, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Jefe de la División número veintiuna al General de División don Antonio Castejón Espinosa, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 26 de julio de 1946 por el que se nombra Jefe de la División número 81 al General de División don José San Juan Otero, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Jefe de la División número ochenta y uno al General de División don José San Juan Otero, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 26 de julio de 1946 por el que se nombra Gobernador Militar de Valencia y Subinspector de la Tercera Región Militar al General de División don Joaquín Ríos Capapé, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Gobernador Militar de Valencia y Subinspector de la Tercera Región Militar al General de División don Joaquín Ríos Capapé, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 26 de julio de 1946 por el que se nombra Jefe de la Segunda Brigada Mixta de la División Acorazada al General de Brigada de Infantería don Fidel de la Cuerda Fernández, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Jefe de la segunda Brigada Mixta de la División Acorazada al General de Brigada de Infantería don Fidel de la Cuerda Fernández, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 26 de julio de 1946 por el que se nombra Fiscal Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de División don Joaquín de la Llave Sierra, cesando en su actual destino.

Vengo en nombrar Fiscal Militar del Consejo Supremo de Justicia Militar al General de División don Joaquín de la Llave Sierra, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETOS de 26 de julio de 1946 por los que se concede la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo al General Maquinista de la Armada, Honorífico, don Eduardo Fernández Solmo, al Intendente General del Ejército del Aire don Manuel de Diego Gómez y al General de Brigada de Ingenieros don Baldomero Buendía Pérez.

En consideración a lo solicitado por el General Maquinista de la Armada, Honorífico, don Eduardo Fernández Solmo, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de marzo del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

En consideración a lo solicitado por el Intendente General del Ejército del Aire don Manuel de Diego Gómez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Ingenieros don Baldomero Buendía Pérez, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día tres de junio del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 26 de julio de 1946 por la que se transmite a doña Concepción Sánchez Valverde, madre del Comandante de Artillería don Antonio Fernández Sánchez, la pensión que se cita.

Vacante por fallecimiento el día siete de enero de mil novecientos cuarenta y seis de doña María Roldán Quesada, la pensión anual de nueve mil pesetas que le fué concedida en nuevo de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres en concepto de viuda del Capitán de Artillería don Antonio Fernández Sánchez, muerto en acción de guerra y ascendido a Comandante en virtud de la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, y no quedar hijos del matrimonio, ni tampoco naturales del causante, doña Concepción Sánchez Valverde, madre del causante, viuda y legalmente pobre, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por la que se mo-

difica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Concepción Sánchez Valverde, madre del Comandante de Artillería don Antonio Fernández Sánchez, la pensión anual de nueve mil pesetas, concedida a la viuda del mismo doña Marta Roldán Quesada, la cual percibirá a partir del ocho de enero de mil novecientos cuarenta y seis y le será abonada por la Delegación de Hacienda de Granada, en tanto conserve la aptitud legal para su percibo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 26 de julio de 1946 por la que se transmite a doña Micaela del Amo López, madre del Cabo de la Legión de Voluntarios don Carlos Ganado del Amo, la pensión que se cita.

Vacante por haber contraído nuevo matrimonio en seis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco doña Amparo Ranilla Turiel, la pensión anual de tres mil quinientas pesetas a que fué elevada en dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, la de dos mil ciento setenta y ocho que le fué concedida por Orden de veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y uno, en concepto de viuda del Cabo de La Legión Española de Voluntarios don Carlos Ganado del Amo, y no quedar hijos del matrimonio, ni tampoco naturales del causante, doña Micaela del Amo López, madre del causante, viuda y legalmente pobre, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serle de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a doña Micaela del Amo López, madre del Cabo de La Legión Española de Voluntarios don Carlos Ganado del Amo, la pensión anual de tres mil quinientas pesetas, concedida a la viuda del mismo doña Amparo Ranilla Turiel, que percibirá a partir del día siete de junio de mil novecientos cuarenta y cinco por la Delegación de Hacienda de Zamora y mientras conserve su aptitud legal, previa liquidación y deducción, en su caso, de las cantidades satisfechas por todo anterior señalamiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 26 de julio de 1946 por el que se transmite a don Francisco Moreno Campos, padre del soldado Julián Moreno Pacheco, la pensión que se cita.

Vacante, por fallecimiento el día veinte de abril de mil novecientos cuarenta y tres de doña Isabel Moreno Granados, la pensión anual de seiscientos noventa y tres pesetas con cincuenta céntimos, elevada a setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, por aplicación de la Ley de seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, a partir del veinticuatro del citado mes y año, que le fué concedida en concepto de viuda del soldado muerto en acción de guerra Julián Moreno Pacheco, y no quedar hijos del matrimonio ni tampoco del causante, don Francisco Moreno Campos, padre del causante y legalmente pobre, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serie de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, se transmite a don Francisco Moreno Campos, padre del soldado Julián Moreno Pacheco, la pensión anual de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos, concedida a la viuda del mismo, doña Isabel Moreno Granados, la cual deberá percibir a partir del día veintuno de abril de mil novecientos cuarenta y tres, y mientras conserve su aptitud legal por la Delegación de Hacienda de Córdoba.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

DECRETO de 26 de julio de 1946 por la que se transmite a don Mariano Monge Hernández, padre del soldado de Infantería León Monge Muñoz, la pensión que se cita.

Vacante por fallecimiento de doña Julia Muñoz Ortiz el día veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, la pensión anual de setecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos que le fué concedida el veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y tres en concepto de viuda del soldado de Infantería León Monge Muñoz, muerto en acción de guerra, y no quedar sucesión alguna del extinto matrimonio, don Mariano Monge Hernández, padre y único heredero del causante, y legalmente pobre, reúne las condiciones exigidas por la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos

cuarenta y cuatro por la que se modifica el artículo ciento ochenta y ocho del Reglamento para la aplicación del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Por reunir las condiciones legales exigidas y serie de aplicación la Ley de veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro se transmite a don Mariano Monge Hernández, padre del soldado de Infantería León Monge Muñoz, la pensión anual de seiscientos noventa y cinco pesetas con cincuenta céntimos concedida a la viuda del mismo doña Julia Muñoz Ortiz, que percibirá a partir del veintiocho de abril de mil novecientos cuarenta y cinco por la Delegación de Hacienda de Zaragoza, mientras conserve su aptitud legal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintiséis de julio de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
FIDEL DAVILA ARRONDO

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO de 9 de agosto de 1946 por el que se autoriza la aceptación por el Estado de unos terrenos cedidos gratuitamente por don Ildelfonso Marañón Lavín, con destino al Aeropuerto de San Pablo, enclavados en el término municipal de Sevilla.

A propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza la aceptación por el Estado, con carácter definitivo, de unos terrenos cuya superficie total es de doscientas nueve hectáreas noventa áreas y setenta y seis centiáreas, valoradas oficialmente en ochocientos cuarenta y seis mil trescientas sesenta y ocho pesetas con ochenta céntimos, enclavadas en el término municipal de Sevilla, cedidos gratuitamente por don Ildelfonso Marañón Lavín, con destino al Aeropuerto de San Pablo, establecido en la referida capital, haciendo constar el agradecimiento y reconocimiento a dicho señor por la patriótica y generosa donación realizada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a nueve de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
EDUARDO GONZALEZ GALLARZA

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de agosto de 1946 por la que se dispone cese, a petición propia, en la Comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas el Alférez provisional de Infantería don Cristóbal Gámez Amezcua.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el ilustrísimo señor Fiscal Superior

de Tasas y a petición del interesado,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que don Cristóbal Gámez Amezcua, Alférez provisional de Infantería, destinado en Comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden Circular de fecha 10 de mayo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 134), cese en la referida Comisión, reintegrándose a su anterior destino,

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años,
Madrid, 12 de agosto de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. ...

ORDEN de 16 de agosto de 1946 por la que se reducen los gravámenes establecidos en el Decreto de 15 de abril de 1946 como consecuencia de la suspensión temporal del beneficio de primas a artículos de primera necesidad.

Excmos. Sres.: Dispuesto por Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 16 de agosto del corriente año la suspensión temporal del beneficio de primas a artículos de primera necesidad para titulares de las cartillas de tercera categoría que actualmente lo venían disfrutando, los gravámenes que se establecieron en el Decreto de 15 de abril de 1946 con aquella estricta finalidad no tendrían ya objeto, por lo que debería procederse a su suspensión. Ahora bien; como durante el tiempo en que ha estado vigente el sistema de primas han sido satisfechas éstas con fondos adelantados por el Banco de España, cuenta del Tesoro y por los propios de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, que deben resarcirse con el producto de los gravámenes establecidos, hasta tanto que no sea saldado este déficit—para lo que se dará oportuno conocimiento de las correspondientes liquidaciones—no puede llegarse a la supresión total de dichos gravámenes, aunque sí a la reducción de los mismos.

En virtud de cuanto antecede, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En relación con la autorización concedida a esta Presidencia del Gobierno por el artículo segundo del Decreto de 15 de abril de 1946, desde primero de septiembre se reducen los gravámenes señalados en el artículo primero de dicho Decreto, en la cuantía que se indica en el punto siguiente, hasta tanto que con la recaudación procedente de los mismos se salden los anticipos realizados en cumplimiento del artículo 6.º de aquella disposición, dándose oportuno conocimiento de las correspondientes liquidaciones.

2.º La cuantía de la reducción en los tipos de gravámenes a que hace referencia el punto precedente será en cada caso la siguiente:

a) Un 50 por 100 el recargo sobre el importe de las minutas especiales de almuerzos y comidas en los hoteles y restaurantes de todas clases, quedando, por tanto, reducido al 10 por 100 del importe de dichas minutas.

b) Un 50 por 100 el gravamen sobre las minutas corrientes que se sirvan en los mismos establecimientos, quedando, por tanto, reducido a un 5 por 100 el importe de tales minutas.

c) Un 50 por 100 el recargo sobre el importe de las consumiciones en ca-

tés, bares y establecimientos similares, quedando, por tanto, reducidos dichos gravámenes al 10 por 100 en los establecimientos de las categorías especiales a) y b); a un 10 por 100 a los establecimientos de primera y segunda categoría; a un 5 por 100 en los establecimientos de tercera y cuarta categoría; a un 10 por 100 en los cafés y bares instalados en teatros, cinematógrafos y toda clase de espectáculos; un 10 por 100 en los casinos de primera categoría; un 5 por ciento en los casinos de segunda categoría, y un 10 por 100 en las salas de fiestas y de té de todas las categorías

d) Un 50 por 100 al recargo sobre el importe de las compras y consumiciones de artículos de pastelería, confitería, bollería y en general sobre todos aquellos en cuya elaboración intervenga el azúcar, quedando, por tanto, reducido a un 10 por 100

e) Un 50 por 100 sobre los precios al por mayor de los mariscos y pescados considerados de lujo, quedando reducido al 10 por 100 de su importe, con un tipo máximo de 5 pesetas sobre el kilo de tales artículos.

Se mantienen íntegramente los tipos de gravámenes a que se refiere el apartado f) del artículo primero del Decreto de 15 de abril de 1946, subsistiendo, por tanto, el recargo del 10 por 100 sobre el importe de las localidades de los cinematógrafos, cabarets, salones de baile y similares, corridas de toros, espectáculos deportivos y todos los restantes que no hayan sido enumerados.

3.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las órdenes e instrucciones necesarias para el cumplimiento de esta Orden en tanto subsistan los referidos gravámenes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1946.—
P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Industria y Comercio y Presidente de la Junta Superior de Precios.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 5 de agosto de 1946 por la que se crea el Parque de Instrumental y Material Sanitario de la Dirección General de Prisiones.

Ilmo. Sr.: El desarrollo de los servicios sanitarios en su orden práctico, frente a la reducción del contingente penal como consecuencia del espíritu de magnanimidad que preside la política penitenciaria de España, permiten una mejor coordinación de los mismos, con una es-

pecialización técnica, que, con relación a la selección del instrumental, sólo puede realizarse por personal facultativo de actividad y práctica quirúrgica, del mismo modo que una sólida preparación en los problemas epidemiológicos y profilácticos basifican una garantizada peritación técnica en los suministros de aparatos y máquinas higiénico-sanitarias.

Las razones expuestas aconsejan a este Ministerio dispone la separación en el Laboratorio-Parque de Medicamentos y Material Sanitario de la Farmacia Central, de la Dirección General de Prisiones, de la Sección de Material Sanitario creando por la presente Orden el Parque de Instrumental y Material Sanitario, con idéntico dispositivo funcional a los Parques de Sanidad de los Ministerios del Ejército, Marina, Aire y Gobernación, y por cuyo Reglamento adjunto se regirá el referido Parque de Instrumental y Material Sanitario de la Dirección General de Prisiones

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de agosto de 1946.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo Sr. Director general de Prisiones.

Reglamento para régimen y servicios del Parque de Instrumental y Material Sanitario de la Dirección General de Prisiones

CAPITULO PRIMERO

Objeto de este servicio

Artículo 1.º El Parque de Instrumental y Material Sanitario se establece bajo la inmediata dependencia de la Inspección Central de la Sección de Sanidad de la Dirección General de Prisiones, anexo al Hospital Central Penitenciario, y le corresponde los siguientes cometidos:

a) La adquisición y distribución de todo el instrumental quirúrgico, aparatos de exploración clínica, menaje fijo y móvil de quirófanos, aparatos y maquinaria higiénico-sanitaria, material para análisis clínicos, material protésico, ortopédico y dental y toda clase de maquinaria de saneamiento e higiene, para atender al suministro de los servicios de la Sección de Sanidad de todos los establecimientos penitenciarios del territorio nacional.

b) La restauración y puesta en condiciones de servicio de todo el material sanitario enumerado susceptible de recuperación que desechen por inutilizado los botiquines, clínicas, hospitales y establecimientos penitenciarios.

c) La formación profesional, de conformidad con las preceptivas de la Orden de 18 de diciembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 360), para la formación y capacitación profes-

sional (técnico de bazares quirúrgicos, aparatistas, sanitarios, etc., etc.) a los reclusos que figuren en sus plantillas de personal auxiliar, quienes gozarán de los beneficios de redención de penas por el trabajo en los distintos grados que reglamentalmente les correspondan.

CAPITULO II

Personal

Art. 2.º Tienen autoridad sobre dicho Establecimiento el Director-técnico, a que se refiere el artículo 4.º, sin mengua de las facultades que corresponden al Director de la Prisión donde se halla enclavado el referido Parque.

Art. 3.º La plantilla del Parque de Instrumental y Material Sanitario estará integrada por el personal facultativo, administrativo y subalterno que se expresa:

Personal facultativo

Art. 4.º Todo el personal facultativo pertenecerá necesariamente al escalafón de Médicos del Cuerpo de Prisiones, designado por el Ministro de Justicia, a propuesta del Director general de Prisiones, constituyendo una Junta Técnico-administrativa integrada por dos cirujanos de acreditada especialización con servicio de cirugía general del Hospital Central Penitenciario, un cirujano especialista del mismo Centro, el Director facultativo del indicado Hospital Penitenciario, el Inspector Central, Jefe de la Sección de Sanidad de la Dirección General de Prisiones. Será Director del Parque y Presidente de esa Junta Técnico-administrativa el mencionado Inspector Central, Jefe de la Sección de Sanidad.

Personal administrativo

Art. 5.º Ejercerá las funciones administrativas con carácter de Habilitado un Oficial del Cuerpo de Prisiones con categoría de Jefe de Negociado especializado en procedimiento administrativo, orientado en cuestiones sanitarias, adscrito a la plantilla del Centro Directivo con servicio en la Sección de Sanidad, y un Oficial, también especializado en cuestiones sanitarias, para el cargo de Guarda-almacén, cuyo personal será designado por el Director general de Prisiones.

Personal subalterno

Art. 6.º Como complemento del personal anterior existirá un número, lo más reducido posible, de reclusos en redención de penas para los trabajos mecánicos de embalaje, almacenamiento, conservación y auxiliar de oficinas.

CAPITULO III

De la dirección facultativa

Art. 7.º Dirigirá el Parque de Instrumental y Material Sanitario el Inspector Central Jefe de la Sección de Sanidad, quien tendrá las atribuciones que le confiere el artículo 2.º y las que a continuación se detallan:

a) Llevará la correspondencia oficial en asuntos del servicio, salvo en casos de la competencia del Centro directivo.

b) Cuidará de que todas las órdenes y servicios se cumplan y desempeñen con la mayor puntualidad y prontitud.

c) Inspeccionará y revisará, cuando lo crea oportuno, las dependencias y servi-

cios, procurando corregir directamente las faltas y deficiencias o poniéndolas en conocimiento de la Dirección General para la resolución que hubiere lugar.

d) Visará las estadísticas, certificaciones, justificantes y cuantos documentos expida el Parque, disponiendo y autorizando los pagos que deba realizar el mismo.

e) Será Presidente de la Junta Técnico-administrativa del Parque cuando no la presida el Director general de Prisiones, y en caso de ausencia o enfermedad será sustituido por el Vocal Médico Director del Hospital.

CAPITULO IV

Del Guarda-almacén

Art. 8.º Son facultades y obligaciones de quien desempeñe este cargo las siguientes:

a) Vigilar el exacto cumplimiento de todos los servicios de adquisición y dispensación.

b) Vigilar y dirigir la recuperación, cuando sea posible, del material sanitario dado de baja por inútil en los botiquines y clínicas de las Prisiones.

c) Redactar los partes diarios de adquisición y suministro y rendimiento del personal.

d) Tener a su cargo, bajo inventario, toda la maquinaria, instalaciones, material y efectos del Parque, que recibirá, conservará y suministrará en forma reglamentaria.

e) Elevar a la expresada Junta las propuestas de baja y reposición de material.

Art. 9.º Como cuentadante queda obligado a rendir a la Junta Técnico-administrativa, la que a su vez elevará a la Junta Técnica Superior de Prisiones, por conducto reglamentario, cuenta semestral en que figuren los siguientes extremos:

a) Cantidades e importe de los materiales adquiridos durante dicho período de tiempo, con expresión de las existencias anteriores, de las que quedan en almacén y de su valor intrínseco.

b) Cantidades e importe del material recuperado en comparación con los precios normales en el mercado.

c) Relación nominal, redactada en igual orden que el nomenclátor oficial, del material sanitario, en que se haga constar el consumido o suministrado y sus costos efectivos.

d) Resumen de lo gastado con arreglo a las cuentas de caudales rendidas durante el trimestre.

Art. 10. Al finalizar el ejercicio económico rendirá cuenta general, redactada en términos análogos a los consignados en el artículo anterior, pero ampliada a todos los materiales, instalaciones, maquinaria, enseres, etc., que servirá de inventario.

Art. 11. Caso de enfermedad o de ausencia será sustituido por el Vocal más moderno de la Junta.

CAPITULO V

Del Habilitado

Art. 12. Desempeñará su cometido bajo sujeción a las normas establecidas por las Leyes de Administración General del Estado.

Art. 13. Tendrá a su cargo los fondos y mensualmente viene obligado a rea-

lizar balance con la intervención del Director del Parque a quien le sustituya, cuyo Director, en cualquier momento, podrá ordenarle la práctica de un arqueo extraordinario.

Art. 14. Rendirá dentro de los plazos reglamentarios las cuentas justificativas de los libramientos expedidos a su favor o cuentas «en firme» que por la superioridad se le ordene rendir.

Art. 15. Le corresponde como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 13:

a) Hacer los pedidos de consignación de fondos que acuerde la Junta Técnico-administrativa.

b) Recibir y hacer efectivos los libramientos.

c) Satisfacer los haberes y devengos del personal y efectuar los pagos al pie de Caja, previa la conformidad del Director del Parque.

d) Formular los cargos que procedan, previa conformidad del indicado Director.

e) Llevar en forma legal la contabilidad.

f) Llevar en forma industrial los ficheros y partes de costos de adquisición, así como las fichas de proveedores y precios.

Art. 15. El Habilitado tomará razón de las cuentas que formule el Guarda-almacén.

Art. 16. En su ausencia y enfermedades será sustituido por el Vocal más moderno de la Junta.

CAPITULO VI

Del personal subalterno

Art. 17. Todo él será recluso, seleccionado entre los de mejor aptitud.

Art. 18. Este personal gozará de los beneficios de redención y enseñanza que se indican en el apartado c) del artículo primero y gozarán de la remuneración establecida para los reclusos trabajadores para el Estado.

CAPITULO VII

De la Sección auxiliar

Art. 19. Formando parte de la organización del Parque, existirá la Sección de Recuperación, que dedicará sus actividades a restaurar y poner en servicio el material sanitario y susceptible de recuperación que desechen por inutilizado en el servicio los botiquines y clínicas de los establecimientos penitenciarios.

CAPITULO VIII

De la Junta Técnico-administrativa

Art. 20. Estará constituida por el Director General de Prisiones, como Presidente nato; por el Director del Parque, como Presidente efectivo, y por cinco Vocales, de los cuales, en cumplimiento del artículo cuarto y quinto del presente Reglamento, serán tres médicos cirujanos del Hospital Central Penitenciario, el Director facultativo de dicho Centro y el Habilitado del Parque, actuando de Secretario este último y todos con voz y voto.

Art. 21. Esta Junta tendrá las siguientes misiones:

a) Proponer las modificaciones que se estimen pertinentes para la mejor organización y funcionamiento de sus peculiares servicios.

b) Proponer los pedidos de consig-

nación de fondos que haya de hacer el Habilitado.

c) Proponer a la Dirección General de Prisiones las adquisiciones que, con carácter ordinario o extraordinario, sean precisas.

d) Recibir el material sanitario.

e) Revisar, al menos una vez al año, el nomenclátor del material sanitario.

Art. 22. Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de votos. El Presidente tendrá, caso de empate, voto de calidad.

Art. 23. Todos los acuerdos se harán constar en un «Libro de Actas».

Art. 24. La adquisición de maquinaria, materiales y efectos que precisen los establecimientos a que este Reglamento se refiere se sujetarán a la siguiente ordenación:

Toda adquisición será propuesta a la Junta Técnico-administrativa por la Sección de Sanidad del Centro Directivo que tiene pleno conocimiento de las necesidades de las Prisiones, y dicha Junta resolverá y establecerá los precios límites usuales en el mercado, fijando las condiciones facultativas y técnicas que deban reunir, elevando estas proposiciones a la Dirección General para su aprobación y ejecución o para pasarlas a la Junta Técnica Superior de dicho Centro, según proceda.

Las subastas y concursos se sujetarán, como en todo, a lo prevenido en la Ley de Contabilidad y Administración del Estado.

Las adquisiciones por gestión directa, serán anunciadas por la Dirección General de Prisiones, mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la misma y en los tabloneros de anuncios de la Dirección General haciéndose constar que la lista del material a adquirir, con sus precios límites y condiciones facultativas estarán de manifiesto, a las horas de oficina, en la indicada Sección de Sanidad y en el Parque.

Que las proposiciones se presentarán en los dichos Centros dentro de los quince días siguientes a la publicación del edicto en el «Boletín Oficial del Cuerpo de Prisiones», en pliego cerrado y lacrado, acompañando a dicho pliego el resguardo de haber consignado en la Caja de dicha Dirección o en la del Establecimiento, el 5 por 100 del importe del artículo o artículos que concursan, cuyas cantidades serán reintegradas al día siguiente de efectuado el concurso, en el caso de que no se les hubiera adjudicado, y al adjudicatario se le devolverá al quedar cumplida su obligación.

Terminado el plazo de concurso, se reunirá la Junta Técnico-administrativa bajo la presidencia del Director General o de un representante del mismo, como Presidente, procediéndose a la apertura de las proposiciones presentadas y levantándose acta de cuanto en dicha reunión ocurra, se formulará por el Secretario un estado comparativo de las proposiciones. Leídas y anotadas todas las proposiciones, la Junta informará respecto de la que, a su juicio, conceptúe más conveniente, y elevará

dicha acta e informe a la Dirección General para su aprobación, si no excede de 25.000 pesetas, o para someterlo a la Junta Técnica Superior, si excede de dicha cantidad.

Hecha la adjudicación se invitará al adjudicatario a firmar la notificación de la misma para su cumplimiento.

Aprobada la adquisición, la Junta Técnico-Administrativa, recibirá la maquinaria y efectos a que se refiere el concurso, dándoles entrada en el Almacén en las cantidades y condiciones facultativas a que la adquisición se haya ajustado, participándole inmediatamente a la Dirección General de Prisiones, quien ordenará el pago.

Art. 25. Cuando alguno del instrumental o material sanitario que haya de adquirirse no tuviere ofertas, la Junta Técnico-Administrativa propondrá, debidamente justificada, la adquisición, por gestión directa, sin las formalidades dichas.

Art. 26. Quedan exceptuadas de los anteriores requisitos las adquisiciones siguientes:

a) Los que se extraigan de otro centro oficial.

b) El instrumental o material comprendidos en el nomenclátor oficial que sólo construya un establecimiento determinado, con el cual se convendrán los precios más ventajosos.

c) Los que estando intervenidos por los Sindicatos han de extraerse precisamente de determinados proveedores, a precios previamente fijados por aquel organismo.

Todas estas adquisiciones serán sometidas, con el debido informe, a la Junta Técnica Superior.

Art. 27. En caso de reconocida urgencia, y a propuesta de la Junta Técnico-Administrativa, el Director general de Prisiones, podrá autorizar la inmediata adquisición, sin las formalidades antes consignadas, de aquellos instrumentos o aparatos que se precisen para las atenciones sanitarias de las Prisiones, dando cuenta a la Junta Técnica Superior en la primera sesión que ésta celebre.

Art. 28. Igualmente la Junta Técnico-Administrativa ordenará, en caso de reconocida urgencia, las adquisiciones de material sanitario cuyo valor no exceda de 2.500 pesetas y a cuyo efecto el Parque tendrá una consignación trimestral de 7.500 pesetas, rindiendo cuenta de ella al finalizar el trimestre.

Art. 29. Para el exacto cumplimiento de cuanto queda dispuesto, el Laboratorio y Parque de Medicamentos y Material Sanitario, realizará la entrega, bajo inventario valorado, así como del local, instalaciones y mobiliario de la Sección de dicho material sanitario, al Parque de Instrumental y Material Sanitario a que se refiere este Reglamento, levantando acta legal diligenciada.

Art. 30. Quedan derogados el Reglamento de fecha 24 de diciembre de 1942, y los preceptos del Reglamento de 10 de marzo de 1944 que se opongan al cumplimiento del presente.

Madrid, 5 de agosto de 1946.

ORDEN de 2 de agosto de 1946 por la que se reconoce y declara la incompatibilidad de cargos en que se encuentra el Registrador de la Propiedad de Allariz, don Augusto López Lallana, y requiriéndole para que opte.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Augusto López Lallana, Registrador de la Propiedad de Allariz, en el que al propio tiempo que participa su posesión en el referido cargo, manifiesta que antes de tomar parte en las oposiciones a Registros pertenecía al Cuerpo Técnico de Administración Civil del Ministerio de Industria y Comercio, desempeñando la Jefatura de la Sección de Recursos de dicho Departamento; y como considera que dicho destino es incompatible con su nuevo cargo, lo pone en conocimiento de la Superioridad a fin de que, si procede, se declare la existencia de la incompatibilidad, reservándose el derecho de optar por uno de los dos cargos en el plazo reglamentario, una vez que la incompatibilidad haya quedado oficialmente reconocida.

Visto lo dispuesto en los artículos 281 de la Ley Hipotecaria y 422 al 424 de su Reglamento,

Teniendo en cuenta:

1.º Que si la Administración, por desconocimiento de los casos particulares y de las distintas situaciones no previamente declaradas en que se encuentren los Aspirantes a Registros, así como para no retrasar la resolución de los concursos, puede, en efecto, llegar al nombramiento de Registradores de la Propiedad en favor de quienes se hallen comprendidos en alguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ello es sin perjuicio de que en el momento inmediato de la posesión, ésta se haga dentro de las condiciones legales y reglamentarias, y en el acta de dicha posesión debe constar, desde luego, la solemne declaración prestada por el interesado de que no concurren en él las mencionadas causas de incapacidad o incompatibilidad.

2.º Que constituye, pues, práctica viciosa la que, sorteando la dificultad de la posesión con cargo incompatible, viene a declararla a posteriori como trámite de la petición de una excedencia obligada, siendo ello merecedor de correctivo en defensa de la vigencia de la Ley y evitación de falsas situaciones administrativas, que tienen su repercusión en el orden regular de los concursos y de la provisión de vacantes,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Reconocer y declarar expresamente la incompatibilidad entre los cargos de Registrador de la Propiedad y funcionario del Cuerpo Técnico de Administra-

ción Civil del Ministerio de Industria y Comercio, en el que desempeña la Jefatura de la Sección de Recursos, y requerir a don Augusto López Lallana para que, en el plazo de quince días, manifieste si opta por el Registro o por el cargo incompatible, con apercibimiento de que si no lo verifica se entenderá que opta por el citado cargo o empleo; y

2.º Imponer al mismo la corrección disciplinaria de apercibimiento, por ana-

logía a lo dispuesto en el artículo 459 del citado Reglamento Hipotecario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1946.

FERNANDEZCUESTA

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de julio de 1946 por la que se concede a la Compañía de Seguros «Omnia» aprobación de modificaciones estatutarias.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Compañía de Seguros «Omnia, S. A.», solicitando aprobación de las modificaciones de sus Estatutos, acordadas en la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 29 de abril del corriente año;

Visto el favorable informe de la Sección Técnico-Jurídica de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado por «Omnia, S. A.», aprobando las modificaciones estatutarias citadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1946.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 16 de agosto de 1946 por la que se suspende temporalmente el beneficio de primas para la adquisición de algunos artículos alimenticios de primera necesidad a determinado sector de consumidores titulares de cartillas de tercera categoría y sustituyendo dicho beneficio por un incremento en el racionamiento de pan.

Ilmo. Sr.: El Decreto-Ley de 15 de marzo del año actual sobre primas en relación con los artículos alimenticios de primera necesidad desarrollado por el Decreto de 15 de abril del mismo año, en el que se dictaban normas para su ejecución, tendía a que en tanto

subsistieran circunstancias extraordinarias de escasez de artículos alimenticios de primera necesidad que hacían imposible el aumento de los racionamientos, se incrementase el poder adquisitivo de las clases económicamente débiles bonificando los precios de los artículos de comercio libre, a fin de que con la adquisición de éstos se completase una dieta mínima de suficiente peso y poder calórico.

Iniciada la recogida de cereales panificables del año agrícola 1946-47 y conocido un primer avance de su cosecha, ha sido posible incrementar el racionamiento de pan en relación con los tipos que se mantuvieron durante todo el año agrícola pasado.

Mejorado así en parte el racionamiento en un artículo tan fundamental como el pan, parece oportuno suspender el beneficio de prima aplicado actualmente a los precios de algunos artículos alimenticios libres, sustituyéndolo por el suministro de una ración complementaria de pan que permita mejorar en peso y calorías la parte de dieta facilitada por artículos racionados, compensando con exceso el aumento de la parte de la ración de artículos libres que podían adquirirse por el sistema de cupones primas.

En virtud de cuanto antecede,

DISPONGO:

1.º En virtud de las atribuciones conferidas a este Ministerio por el artículo 4.º del Decreto-Ley de 15 de marzo de 1946, desde 1.º de septiembre próximo queda suspenso el beneficio de primas para artículos de primera necesidad actualmente en vigor.

2. En sustitución de tal beneficio, y a partir de dicha fecha, por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se dispondrá de un racionamiento de pan complementario, en la cuantía que las disponibilidades de cereales panificables lo permitan, iniciándose con la cifra de 150 gramos diarios.

Dicho complemento de racionamiento afectará a todos los titulares poseedo-

res en la actualidad de colecciones de cupones prima, y se facilitará al precio oficial de pan para raciones de tercera categoría.

3.º Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se dictarán las disposiciones pertinentes para el desarrollo y cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 16 de agosto de 1946.—
P. D., Rufino Beltrán.

Ilmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de junio de 1946 por la que se asciende a los señores Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales que se citan, en virtud de corrida de escalas.

Ilmo. Sr.: Vacante en 10 de mayo último, por jubilación de don Antonio Peralta Lerín, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid, una dotación de la Sección 1.ª del Escalafón de Profesores numerarios de Escuelas de Peritos Industriales,

Este Ministerio ha dispuesto se dé la correspondiente corrida de escalas y, en su virtud, asciendan:

A la Sección 1.ª, don Francisco Pezuela Ramírez, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid, con el sueldo anual de 21.000 pesetas.

A la Sección 2.ª, don José Agell Agell, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa, con el sueldo anual de 20.000 pesetas.

A la Sección 3.ª, don Luis G. Gastellá Lloveras, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa, con el sueldo anual de 19.000 pesetas.

A la Sección 4.ª, don Manuel Tous Beltrán, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa, con el sueldo anual de 18.000 pesetas.

A la Sección 5.ª, don Ambrosio F. Hultón Pla, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Gijón, con el sueldo anual de 17.000 pesetas.

A la Sección 6.ª, don Onofre G. Mendiola Ruiz, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Madrid, con el sueldo anual de 16.000 pesetas.

A la Sección 7.ª, don Luis Elvira Goicoechea, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Zaragoza, con el sueldo anual de 14.400 pesetas.

A la Sección 8.ª, don Indalecio Gómez Sánchez, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Cartagena, con el sueldo anual de 13.200 pesetas.

A la Sección 9.ª, don Vicente Rabadán Morró, Profesor numerario de la Escuela de Peritos Industriales de Valencia, con el sueldo anual de 12.000 pesetas.

Todos ellos con efectos económicos y administrativos del día 11 de mayo último, siguiente al en que se ha producido la vacante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 19 de julio de 1946 por la que se resuelve la petición del Patronato Local de Formación Profesional de Badajoz sobre la implantación en la Escuela Profesional de Artesanos de dicha capital de las enseñanzas de «Elementos de Construcción» y «Aritmética y Geometría aplicada a los oficios».

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que con fecha 13 de junio último eleva a este Departamento ministerial el Presidente del Patronato Local de Formación Profesional de Badajoz, en el que da cuenta del informe emitido por el Director de la Escuela Profesional de Artesanos de aquella capital sobre la conveniencia de designar Profesor de «Elementos de Construcción» a don Ramón Cardenal Velázquez, con su actual obligación de Auxiliar de la clase de «Dibujo lineal», y asimismo que don Ildefonso Sánchez Redondo sea designado Profesor de «Aritmética y Geometría aplicada a los oficios», también con su actual obligación de explicar «Nociones de Física y Química», como Auxiliar que es de esta última disciplina;

Examinados los libros I, III y IV del vigente Estatuto de Formación Profesional y demás disposiciones relativas a nombramientos del personal docente de las Escuelas Profesionales y de Artesanos, dependientes de este Ministerio;

Considerando que las clases de «Elementos de Construcción» y «Aritmética

y Geometría aplicada a los oficios», indiscutiblemente son de gran eficiencia para los obreros de la construcción que acuden a aquel importante Centro de Formación Profesional obrera;

Visto el informe emitido por la Sección segunda de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Que por el Patronato Local de Formación Profesional de Badajoz se recabe de la Superioridad la oportuna autorización para la modificación de la Carta fundacional del mismo, en lo que concierne a las enseñanzas que para los obreros de la construcción se pretenden establecer con todo rango y eficacia en la Escuela Profesional de Artesanos de la expresada población, procediéndose a formular seguidamente el plan de tales enseñanzas para su aprobación si así procediere, con expresión del personal docente necesario y avance presupuestario de las dotaciones con que sería remunerado el mismo.

Segundo. Que hasta tanto se dé cumplimiento a lo señalado en el apartado anterior, puede dicho Patronato designar, con carácter interino y sin derecho ulterior alguno, a los Profesores Auxiliares don Ramón Cardenal Velázquez y don Ildefonso Sánchez Redondo para las funciones docentes a que se refiere en su comunicado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 23 de julio de 1946 por la que se da una corrida de Escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación correspondiente a la primera categoría del Escalafón General de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, por jubilación de don José Busquets Gorina,

Este Ministerio ha resuelto se den las correspondientes corridas de Escalas, y en consecuencia ascender a la primera categoría, con el sueldo anual de 20.000 pesetas, a don Antonio López Sánchez, Catedrático de la Escuela Central Superior de Comercio A la segunda categoría, con el sueldo anual de 18.000 pesetas, a don Laureano Chinchilla Mo-

rales, Catedrático de la Escuela de Comercio de Málaga; a la tercera categoría, con el sueldo anual de 16.400 pesetas, a don Antonio Rodríguez Ponga, Catedrático de la Escuela de Comercio de Gijón; a la cuarta categoría, con el sueldo anual de 14.400 pesetas, a don Félix de Pereda Ruiz, Catedrático de la Escuela de Comercio de Gijón; a la quinta categoría, con el sueldo anual de 13.300 pesetas, a don Pedro Zubieta Mazas, Catedrático de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao; a la sexta categoría, con el sueldo anual de 12.000 pesetas, a don Juan Antonio Parera Moreno, Catedrático de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Barcelona; a la séptima categoría, con el sueldo anual de 10.600 pesetas, a don Carlos Albiñana Goussard, Catedrático de la Escuela de Comercio de Zaragoza, todos ellos a partir del día siguiente al de la fecha de jubilación, motivo de ascenso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 26 de julio de 1946 por la que se declara jubilado a don Jaime Guzmán Domingo, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por haber cumplido en el día de ayer la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha dispuesto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Jaime Guzmán Domingo, Catedrático numerario de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Palma de Mallorca «Ramón Lull».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 30 de julio de 1946 por la que se resuelve el concurso oposición libre para la provisión de dos plazas de Profesores de «Cultura general (Sección Letras)», vacantes en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición libre, convocado por Orden ministerial de fecha 10 de agosto del pasado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1.º de septiembre siguiente), para la provisión de dos plazas de Profesores de «Cultura General (Sección Letras)», vacantes en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer;

Resultando que contra la propuesta elevada por el Tribunal calificador se presentó reclamación por los aspirantes, don Joaquín María Agra Cadarso y doña María Teresa Oliveros Rives;

Resultando que el Consejo Nacional de Educación emite informe con fecha 19 de julio del corriente año, proponiendo se desestimen las propuestas formuladas y se apruebe el concurso-oposición de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador;

Considerando que han sido observados en todo momento los preceptos contenidos en la Orden de convocatoria y demás disposiciones complementarias dictadas al efecto,

Este Ministerio ha acordado, de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador y el informe del Consejo Nacional de Educación, lo siguiente:

Primero. Desestimar las reclamaciones formuladas por los aspirantes don Joaquín María Agra Cadarso y doña María Teresa Oliveros Rives.

Segundo. Aprobar la propuesta elevada por el Tribunal calificador en favor de los concursantes-opositores doña María del Carmen Buj Julve y don Antonio Ortiz Muñoz, según el orden que se expresa.

Tercero. N o m b r a r Profesores de «Cultura general (Sección Letras)», en las dos plazas vacantes en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer, a doña María del Carmen Buj Julve y a don Antonio Ortiz Muñoz, respectivamente, con el haber anual de pesetas 8.400, en concepto de sueldo o gratificación, con cargo a la partida consignada en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo cuarto, concepto cuarto, subconcepto cuarto del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y efectos administrativos de esta fecha y económicos a partir de la toma de posesión.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el párrafo cuarto de la Or-

den de convocatoria de fecha 10 de agosto de 1945, los interesados no podrán tomar posesión de sus respectivos cargos hasta tanto se realice oficialmente la apertura del próximo curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 30 de julio de 1946 por la que se resuelve el concurso de méritos y examen de aptitud para la provisión de varias plazas de personal docente, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de El Ferrol del Caudillo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de varias plazas de personal docente, vacantes en la Escuela Elemental de Trabajo de El Ferrol del Caudillo (La Coaña);

Considerando que en la tramitación del precitado concurso se han observado las prescripciones vigentes y las específicas del anuncio-convocatoria aprobado por la Superioridad, y que no se han producido protesta ni reclamación alguna ante el acuerdo de los Tribunales calificadores respectivos, cuyos acuerdos, a su vez, fueron aprobados por el Patronato Local de Formación Profesional de referencia;

Visto el informe emitido por la Sección de Formación Profesional y el de la Sección segunda de la Junta Central de Formación Profesional,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Naya Díaz para la plaza de Profesor de «Matemáticas», con la remuneración inicial de 3.000 pesetas anuales; don José Portela Seijo, para la de Profesor de «Electrotecnia» y Maestro de Taller de «Electricidad», con el sueldo inicial de 3.000 pesetas anuales; don Antonio García Leira, para la de Maestro de Taller de «Carpintería Mecánica», dotada con la remuneración inicial de 2.000 pesetas anuales, y don Antonio Alvarez Prieto, para la vacante de Maestro Auxiliar del Taller de «Mecánica», con la remuneración anual de pesetas 2.000.

La duración de la labor docente a desarrollar por los propuestos, que fijará el Patronato según las necesidades de la Enseñanza, será, como mínima, de doce horas semanales, conforme esta-

blece la base quinta del anuncio-convocatoria.

El precitado personal docente percibirá sus emolumentos con cargo a los fondos propios del Patronato Local de Formación Profesional de El Ferrol del Caudillo, teniendo sus nombramientos el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del Libro primero del Estatuto de Formación Profesional de 21 de diciembre de 1928, debiendo formalizarse los correspondientes contratos de trabajo en concordancia con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y disposiciones complementarias.

Asimismo ha resuelto se anuncie nuevo concurso para proveer las vacantes de Profesores Auxiliares de «Matemáticas» y de «Dibujo» declaradas desiertas en este concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de julio de 1946.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 5 de agosto de 1946 por la que se nombra a don Francisco Echeñique Gómez Auxiliar temporal de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden de 8 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) se anunció a concurso la provisión de la plaza de Auxiliar temporal de «Dibujo de copia de elementos ornamentales», «Dibujo de composición elemental» y «Detalles y conjuntos arquitectónicos y sus aplicaciones a la composición ornamental», vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid;

Resultando que, remitidos los expedientes de los opositores admitidos a dicha Escuela, el Claustro propone, por unanimidad, para desempeñar la expresada Auxiliaría a don Francisco Echeñique Gómez, en la forma y condiciones que determina el artículo quinto del Decreto de 6 de febrero de 1936;

Visto lo dispuesto en el mencionado texto legal y en la convocatoria citada;

Considerando que se han cumplido las condiciones determinadas en el anuncio y disposiciones legales vigentes que regulan esta materia,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar dicha propuesta y, en su consecuen-

cia, nombrar a don Francisco Echenique Gómez, en virtud de concurso, Auxilia temporal por cuatro años, prorrogables por otro período igual, de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid, correspondiente a la asignatura de «Dibujo de copia de elementos ornamentales», «Dibujo de composición elemental» y «Detalles y conjuntos arquitectónicos y sus aplicaciones a la composición ornamental», con la gratificación de 4.500 pesetas anuales, con cargo al capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto, concepto 13, número segundo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de agosto de 1946.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que se aprueba la incorporación de la Sección de Ahorro Libre de la extinguida Caja Colaboradora Murciano-Albacetense de Previsión Social a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad del Sureste de España.

Ilmo. Sr. En virtud de la Orden de este Departamento, de 20 de julio de 1940, autorizando la fusión de las Secciones de Ahorro Libre de las extinguidas Cajas Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión con las Cajas Generales de Ahorro.

Este Ministerio, vistos los informes de la Sección y de la Junta Consultiva de tales Instituciones, ha tenido a bien aprobar la incorporación de la Sección de Ahorro Libre de la extinguida Caja Colaboradora Murciano-Albacetense de Previsión Social a la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad del Sureste de España.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director General de Previsión.

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que se aprueba la incorporación de la Sección de Ahorro Libre de la extinguida Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental y Monte de Piedad de Málaga a la Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera.

Ilmo. Sr.: En virtud de la Orden de este Departamento de 20 de julio de 1940, autorizando la fusión de las Secciones de Ahorro Libre de las extinguidas Cajas Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión con las Cajas Generales de Ahorro.

Este Ministerio, vistos los informes de la Sección y de la Junta Consultiva de tales Instituciones, ha tenido a bien aprobar la incorporación de la Sección de Ahorro Libre de la extinguida Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental y Monte de Piedad de Málaga a la Caja de Ahorros y Préstamos de Antequera.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director General de Previsión.

ORDEN de 20 de julio de 1946 por la que se aprueba la incorporación de la Sección de Ahorro Libre de la extinguida Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada.

Ilmo. Sr.: En virtud de la Orden de este Departamento, de 20 de julio de 1940, autorizando la fusión de las Secciones de Ahorro Libre de las extinguidas Cajas Colaboradoras del Instituto Nacional de Previsión con las Cajas Generales de Ahorro.

Este Ministerio, vistos los informes de la Sección y de la Junta Consultiva de tales Instituciones, ha tenido a bien aprobar la incorporación de la Sección de Ahorro Libre de la extinguida Caja de Previsión Social de Andalucía Oriental a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Granada.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1946.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director General de Previsión.

ORDEN de 23 de julio de 1946 por la que se dispone se efectúe corrida de escalas, promoviendo a Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento a don Alfonso Zaragoza Cía.

Ilmo. Sr.: Producida una vacante de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento, con efectos del día 13 de los corrientes, con motivo de haberse acordado la jubilación forzosa de don Enrique Figuerola Castells, que la venía desempeñando.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escalas promoviendo a Jefe de Negociado de tercera clase del expresado Cuerpo a don Alfonso Zaragoza Cía, número uno en la actualidad de los Oficiales primeros.

Los efectos de este ascenso serán del día 14 del mes en curso, siguiente al de la jubilación forzosa de don Enrique Figuerola Castells.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de julio de 1946. —
P. D., Carlos Pinilla Turiño.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 31 de julio de 1946 por la que se declara vinculada a doña Manuela Gascón Hernández la casa barata y su terreno número 25 de la manzana segunda del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas, hoy número 12 de la calle del Maestro Lassalle, Colonia Albéniz, de Chamartín de la Rosa.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Manuela Gascón Hernández, de Madrid, en solicitud de que en lo sucesivo se entiendan con ellas las notificaciones necesarias para que realice personalmente el pago de los intereses y el reintegro del capital del préstamo del Estado correspondiente a la casa barata número 25 de la manzana segunda del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas, hoy número 12 de la calle del Maestro Lassalle (Colonia Albéniz);

Resultando que la interesada funda su pretensión en que ha adquirido el pleno dominio de la finca de la expresada Cooperativa, y lo acredita con la escritura de compra hecha en Madrid a 2 de octubre de 1942 ante don Mariano Somalo Ruiz, bajo el número 941 de su

protocolo, inscrita en el Registro de la propiedad de Colmenar Viejo;

Considerando que con arreglo a la Real Orden de 11 de mayo de 1928, todo beneficiario de casa barata que haya adquirido el dominio de la misma, tiene derecho a que se gire a su nombre la amortización e intereses del préstamo del Estado que corresponde a su casa, que en este caso, y según escritura de 17 de enero de 1935, ante don Antonio Puchol Camacho, asciende a 17.617,92 pesetas, más las costas e intereses del 3 por 100 anual de la cifra citada;

Considerando que las casas baratas que hayan llegado a ser propiedad del beneficiario que las ocupe quedarán vinculadas a éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto Ley de 10 de octubre de 1924;

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso;

Este Ministerio ha dispuesto declarar vinculada a doña Manuela Gascón Hernández la casa barata y su terreno, número 25 de la manzana segunda del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas del Montepío de Directores y Pianistas, hoy número 12 de la calle del Maestro Lassalle (Colonia Albéniz), que es la finca número 1.086 del Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, tomo 82, libro 14 de la segunda Sección, folio 11; vinculación que lleva consigo la imposibilidad de que la casa quede embargada, salvo para hacer efectivos los plazos no satisfechos por la compra del inmueble, los créditos hipotecarios que con anterioridad a la adjudicación se hayan obtenido de cualquier entidad o particular, y los derechos reservados al Estado, Provincia y Municipio, a los efectos del Real Decreto-Ley de 10 de octubre de 1924, sin que durante el plazo de cincuenta años, a contar desde el 2 de octubre de 1942, pueda la finca ser transmitida a título distinto del de herencia o donación al heredero a quien corresponda el derecho de sucesión, según las reglas y las condiciones establecidas en el citado Decreto-Ley, correspondiendo exclusivamente a este Ministerio acordar la desvinculación, si procediere.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de julio de 1946.—
P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 8 de agosto de 1946 por la que se aclara el artículo 47 del Reglamento orgánico de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana.

Ilmo. Sr.: El artículo 47 del Reglamento orgánico de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, de 6 de mayo de 1927, establece que la Cámara podrá designar un funcionario de la misma para desempeñar el cargo de Vicesecretario, que sustituirá al Secretario en ausencia o enfermedades, con todas las obligaciones y responsabilidades de éste durante el tiempo de su actuación. Siendo esta sustitución eventual y el Vicesecretario un funcionario de la Cámara, es evidente que este cargo no puede ser permanente, ni ejercerse cuando actúa el Secretario, y además que dicho funcionario tiene otra función o servicio que realizar en las oficinas de la Corporación; por lo cual, Este Ministerio ha dispuesto aclarar el

artículo citado, en el sentido de que los Vicesecretarios de las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana serán funcionarios de las mismas, que desempeñen habitualmente una función o servicio en las oficinas de la Corporación, a las órdenes del Secretario y en las mismas condiciones que el resto del personal, y sólo eventualmente, en ausencia o enfermedad del Secretario, ejercerán las funciones de éste, pudiendo por esta sustitución percibir una remuneración permanente o eventual.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de agosto de 1946.—
P. D., el Subsecretario, Carlos Pinilla Turiso.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos.—Sección Central de Personal. Negociado segundo)

Anunciando concurso para la provisión de las plazas vacantes de personal rural con arreglo a la Ley. (Continuación.)

PROVINCIA DE MALAGA

Agente montado de Algotocin a Genaguacil, con obligación de servir Jubrique; 12 kilómetros terreno accidentado y haber anual de 3.640 pesetas.

Cartería rural de Alpandire, con obligación de cambiar con la conducción y haber anual de 1.825 pesetas.

Agente montado de Archidona a Villanueva del Rosario, con obligación de 16 kilómetros en un solo sentido y haber anual de 4.200 pesetas.

Cartería rural de Benadid, con obligación de cambiar con la conducción Ronda-Gaucín; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Carvajales (Los), con obligación de cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería peatonía de La Fuénsantilla (Santa Pitar), con obligación de cambiar con la conducción Málaga-Comares, servir las fincas enclavadas en un perímetro circular de 30 kilómetros comprendido entre El Cónsul, El Gallego y Barrilero; 15 kilómetros en un solo sentido, una hora y haber anual de 3.365 pesetas.

Cartería peatonía de Guaro, con obli-

gación de cambiar en Coín; 9 kilómetros y haber anual de 2.565 pesetas.

Cartería rural de Humilladero, con obligación de cambiar con el Agente montado de Fuente de Piedra a Alameda; seis horas y haber anual de 2.190 pesetas.

Cartería rural de Parauta, con obligación de cinco horas de servicio y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de Puerto de la Torre, con obligación de cambiar con la conducción Málaga-Almogía, servir los caseríos anejos; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de Tolox, con obligación de siete horas y haber anual de 2.555 pesetas.

Cartería rural de Venta de Aljaima, con obligación de cambiar al paso de las expediciones ambulantes; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de Yunquera, con obligación de seis horas y haber anual de 2.190 pesetas.

PROVINCIA DE MURCIA

Cartería peatonía de Abanilla, con obligación de 5,5 kilómetros de recorrido y las propias del cargo. Haber anual de 1.100 pesetas.

Peatonía de Alcantarilla a La Nora, con obligación de cambiar dos veces al día en Alcantarilla y servir Casas de Hellín, Molino de Funes, Fábrica de la Pólvora, entregando al cartero de La Nora y sirviendo después Casas del Calvario y Sector de Huerta hasta Contraparada, desde las afueras de La Nora y Javalí Viejo; 8,33 kilómetros y haber anual de 1.700 pesetas.

Peatonía de Los Alcázares a La Sola y Los Buenos, con obligación de cambiar en Los Alcázares y servir La Sola, Los Carrizales, Casas de los Pinos, Villa Bosque, Los Pepines, Casas de Belchi (segundo grupo), Los Ciegos, Los Narejos, Los Nietos y Los Buenos; 6 kilómetros y haber anual de 1.200 pesetas.

Agente de Enlace de Alhama a su Es-

tación, con obligación de cambiar en su estación cuatro veces al día, y haber anual de 2.200 pesetas.

Cartería rural de Alquerías (Barriada de la Estación férrea), con obligación de cambiar con las expediciones ambulantes; 6 horas y haber anual de 2.190 pesetas.

Peatonía de Alquerías a Santa Leocadia, con obligación de cambiar en ambos puntos y servir sus anejos; 8 kilómetros y haber anual de 1.600 pesetas.

Cartería rural de Alto de Chinchilla, con obligación de cambiar en Blanca y servir los caseríos diseminados en la Huerta de Arriba y Alto de Chinchilla en días alternos; tres horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Peatonía de Archena a Baños de Archena, con obligación de cambiar en Archena y servir El Bañerío; 8 kilómetros y haber anual de 1.600 pesetas.

Peatonía de La Azohía a Campillo de Adentro, con obligación de cambiar con el Cartero peatón de Puerto de Mazarrón a La Azohía la correspondencia para Campillo de Adentro y sus alrededores transportándola y distribuyéndola hasta dicho punto; 5 kilómetros en un solo sentido y haber anual de 1.000 pesetas.

Peatonía de Balsicas a los Navarros, con obligación de cambiar en Balsicas y los Navarros, sirviendo San Cayetano, Los Infierros, Montanaro de Arriba y de Abajo, La Hoya, Sáez de Tarquinales, Cueva Marín, Casa Blanca y Casa de los Navarros; 12 kilómetros y haber anual de 2.400 pesetas.

Cartería rural de Baños y Mendigo, con obligación de cambiar con la exclusiva Murcia-La Unión en Venta de la Virgen y servir Pareja y Los Tarquinos; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Barrio de las Maravillas, con obligación de cambiar en Cehégín; 4 horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Agente de Enlace de Beniaján a su estación, con obligación de efectuar dos expediciones diarias de ida y vuelta; 2,55 kilómetros en un solo sentido y haber anual de 1.500 pesetas.

Cartería peatonía de Camachos, con obligación de cambiar con el cartero de Balsicas y servir La Colonia. Haber anual, 2.365 pesetas.

Cartería peatonía de Cañada de la Leña, con obligación de cambiar con el Agente montado de Abanilla a Algarrobo y servir El Cantón; 4 kilómetros y haber anual de 1.165 pesetas.

Cartería rural de Capres, con obligación de cambiar en Fortuna; 3 horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería peatonía de Casas del Cura, con obligación de cambiar en la Estación de Riquelme al paso de las expediciones ambulantes Madrid-Cartagena, y servir La Tercia, Gea, El Castillo, Casas del Píril y Casas del Cura, 7 kilómetros y haber anual de 1.765 pesetas.

Peatonía de Casas Nuevas a Pliego de Mula con obligación de 13,8 kilómetros de recorrido prestando servicio en días alternos y haber anual de 1.300 pesetas.

Cartería peatonía de Guadalupe, con obligación de cambiar en la Estafeta de Espinardo y servir los caseríos com-

prendidos entre la carretera de Guadalupe hasta el puente del atajo, así como el Rincón de Beniscornia, Los Jerónimos y parte de la senda de Granada, hasta enlazar con el peatón de la carretera de Espinardo a Murcia, por la parte Este; 8 kilómetros y haber anual haber anual de 1.095 pesetas.

Peatonía de Librilla (Circular), con obligación de cambiar en Librilla y servir La Costera, El Cañarico, Belén, Los Vicentes y El Mojón; 14 kilómetros en sentido circular y haber anual de 1.400 pesetas.

Peatonía de Librilla a Fuente Librilla, con obligación de cambiar en Librilla y servir Fuente Librilla y La Retamosa; 13 kilómetros y haber anual de 2.600 pesetas.

Peatonía de El Moral a Casablanca con obligación de cambiar en El Moral al paso del servicio tolerado Caravaca-Huésca y servir Casa Blanca de Arriba, Pulpite, Hornico, Los Odies y El Moral; 10 kilómetros y haber anual de 2.000 pesetas.

Peatonía de Morata a Atalaya, con obligación de cambiar en Atalaya con el peatón de Grañuelas y servir Morata. 9 kilómetros y haber anual de 1.800 pesetas.

Peatonía de Puerto Lumbreras Circular, con obligación de cambiar en Puerto Lumbreras y servir El Castillo, El Morrón, Caserío de la carretera, Moncada, Las Casicas, Los Angeles, Cerico Oliveras, Los Ciegos, La Torre, Cañadas de Meca, Los Barzas, Los Molinos, Casa del Cura y El Almendral; 15 kilómetros y haber anual de 1.500 pesetas.

Peatonía de Puerto de Mazarrón a Los Lorentes y Balsicas, con obligación de cambiar en Puerto de Mazarrón y servir Los Lorentes y Balsicas; 5 kilómetros y haber anual de 1.000 pesetas.

Cartería peatonía de Royos (Los), con obligación de cambiar con la conducción, Caravaca-Huésca, servir Campillo de Abajo, Torreajuelo, Molino Clevellinas, Peñicas, Los Royos, Retamalejo y La Loma; 10 kilómetros y haber anual de 2.365 pesetas.

Peatonía de La Unión a El Algar, con obligación de cambiar en ambos puntos dos veces al día y servir Los France, Huerta de Valero y Casas de labor intermedias; 7 kilómetros y haber anual de 1.400 pesetas.

Agente de Enlace de La Unión a su estación férrea, con obligación de efectuar dos expediciones diarias de ida y vuelta; 2,5 kilómetros y haber anual de 1.500 pesetas.

PROVINCIA DE NAVARRA

Cartería rural de Aizpún, con obligación de cambiar con la conducción Pamplona-Munárriz y servir Goñi y Azanza; cinco horas y haber anual de 1.825 pesetas.

Cartería rural de Almandoz, con obligación de cambiar con las conducciones Pamplona-Elizondo y Pamplona-Errazu; 2 horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería peatonía de Ancín, con obligación de cambiar en la Estación y servir Granada de Ega, Legaria y Oco;

5 kilómetros y haber anual de 1.365 pesetas.

Cartería rural de Andosilla, con obligación de cambiar dos veces diarias con la conducción Pamplona-Azagavia y Calahorra-Estella; 6 horas y haber anual de 2.190 pesetas.

Cartería rural de Arive, con obligación de cambiar dos veces al día con la conducción Pamplona-Ochogavia; 3 horas y haber anual de 1.095 pesetas.

Cartería rural de Artajona, con obligación de cambiar con la conducción Pamplona-Tafalla, las propias del cargo; 7 horas y haber anual de 2.555 pesetas.

Cartería peatonía de Artieda, con obligación de cambiar cuatro veces diarias con ambulante Pamplona-Sanguesa, servir Nardues de Andurra, Sansoain, Mugueta y Ulibajo; 8,5 kilómetros en un solo sentido y haber anual de 2.065 pesetas.

Cartería rural de Arriba, con obligación de cambiar dos veces al día con la conducción Beteiu-Tolosa, servir Atallo y Azcárate; 4 horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería peatonía de Aspuz, con obligación de cambiar en Astrain y servir Gazolaz, Sagues, Paternain, Eriete y Larraya; 7 kilómetros y haber anual de 1.795 pesetas.

Peatonía de Astrain a Zariquiegui, con obligación de cambiar en ambos puntos y servir Undiano, Muro-Astrain, Gueudain y 5,550 kilómetros. Haber anual, 1.100 pesetas.

Cartería peatonía de Auza, con obligación de cambiar por la mañana en Lizaso la correspondencia para su cartería y la de Larainzar, que entregará en la misma a su paso de regreso, sirviendo Juarbe, Ilarregui y Eizaburu; 6 kilómetros en un solo sentido y haber anual de 2.265 pesetas.

Cartería rural de Ayesa, con obligación de cambiar dos veces diarias al paso de la conducción Tafalla-Sadaoa; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Burguete, con obligación de cambiar con la conducción Aiz-Valcarlos en sus dos expediciones y de la Venta de Espinal a Burguete; 7 horas y haber anual de 2.555 pesetas.

Agente de Enlace de Cintruénigo a su estación, con obligación de efectuar dos expediciones diarias de ida y vuelta; 0,4 kilómetros y haber anual de pesetas 1.200.

Cartería rural de Cirauqui, con obligación de cambiar cuatro veces diarias con la conducción Pamplona-Estella por Puente La Reina; cuatro horas y haber anual de 1.460 pesetas.

Cartería rural de Dancharinea, con obligación de dos horas y haber anual de 730 pesetas.

Cartería rural de Echarri-Aranaz, con obligación de cambiar cuatro veces diarias en su estación y servir Lizarraga-bengoa; seis horas y haber anual de 2.190 pesetas.

Peatonía de Erro a Esnoz, con obligación de servir Olondrix, Esnez, Aincica, Loizu, Ardix, Larraingoa, Urniza y Grubinzar; 10 kilómetros y haber anual de 2.000 pesetas.

(Continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se citan ha acordado esta Dirección General en la segunda quincena de junio de 1946.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domici- lila el pago
JUBILACIONES						
D. Enrique Bucardo Navarro	Inspector 1.ª Policía	8.880,00	80 por 100...	11.100,00	1- 6-946	Jaén.
D. Pedro Hernanz Olmos	Agente judicial 2.ª clase.	3.600,00	80 por 100...	4.500,00	11- 4-946	Segovia.
D. Marcos Terrones Sánchez	Cartero Urb. Mayor Pral.	6.720,00	80 por 100...	8.400,00	18- 5-946	Barcelona.
D. José Anguita Gil	Celador forestal	4.000,00	80 por 100...	5.000,00	16- 5-946	Jaén.
D. Miguel García Martín	Capataz forestal	3.600,00	80 por 100...	4.500,00	9- 5-946	Segovia.
D.ª Walda Juana Cruz Vega	Auxiliar Telegrafista	2.400,00	40 por 100...	6.000,00	17- 5-946	Madrid.
D. Juan Marroquín Taltavull	Mayor 2.ª S. Marítimas.	11.520,00	80 por 100...	14.400,00	5- 4-946	Baleares.
D. Atanasio Arauzo Picón	Portero M. Civiles	2.000,00	40 por 100...	5.000,00	15- 5-946	Burgos.
D. Ricardo Yagüe Fernández	Comisario 2.ª Policía	6.850,00	50 por 100...	13.700,00	2- 6-946	Vigo.
D. José Larcegúy Sebastián	Cartero urbano	900,00	20 por 100...	4.500,00	12- 4-946	Cádiz.
D. Adolfo Vilaplana Lorca	Profesor Escuela Peritos.	16.000,00	80 por 100...	20.000,00	28- 2-946	Alicante.
D. Diego Blanco Bejarano	Portero M. Civiles	3.600,00	60 por 100...	6.000,00	13- 2-946	Cádiz.
D. Matías Ibrán Cónsul	Inspector general Inge- niero de Minas	17.600,00	80 por 100...	22.000,00	2- 6-946	Madrid.
D. José Gómez Pineda	Jefe Sup. Admón. Hda. ...	14.000,00	80 por 100...	17.500,00	1- 5-946	Guipúzcoa.
D. Julio Castro Bonel	Jefe Admón. 1.ª clase ...	13.120,00	80 por 100...	16.400,00	28- 5-946	Madrid.
D. Narciso Alda Campos	Alguacil de Juzgado	2.400,00	80 por 100...	3.000,00	27- 3-941	Navarra.
D. David de Prada Notario	Comisario 2.ª Policía	10.960,00	80 por 100...	13.700,00	20- 5-946	Madrid.
D. Jesús Otero González	Comisario 2.ª Policía	6.600,00	60 por 100...	11.000,00	11- 3-940	Cádiz.
D. José María Azofra del Campo	Prof. numerario Instituto	2.400,00	80 por 100...	3.000,00	20- 4-946	Las Palmas.
D. Manuel Villa Cerezo	Sargento de Seguridad ...	2.400,00	60 por 100...	4.000,00	10- 4-946	Madrid.
D. Crispulo José Santos García	Jefe Sup. Admón. Hda.	14.000,00	80 por 100...	17.500,00	11- 6-946	Valencia.
D. Manuel Varela Radio	Catedrático de Facultad..	19.200,00	80 por 100...	24.000,00	16-12-943	Madrid.
D. Serafín Menadas Catalán	Jefe Prisión de Partido...	7.680,00	80 por 100...	9.600,00	3- 6-946	Valencia.
D. Petronilo Lara Gómez	Cartero urbano	6.720,00	80 por 100...	8.400,00	1- 6-946	Madrid.
D. Agustín Muñoz Roldán	Catedrático de Instituto.	16.800,00	80 por 100...	21.000,00	1- 6-946	Madrid.
D. Sacerdote Rodrigo Llorente	Jefe Admón. 1.ª clase ...	11.520,00	80 por 100...	14.400,00	6- 6-946	Soria.
D. Mariano López Lozoya	Capataz forestal	2.700,00	60 por 100...	4.500,00	6- 5-946	Albacete.

JUBILACIONES MAGISTERIO

D. Marcos Antón Caminero	Maestro	5.760,00	80 por 100...	7.200,00	26- 4-946	León.
D.ª Aurora Serna Campano	Idem	2.880,00	40 por 100...	7.200,00	29- 5-946	Segovia.
D.ª María Iriarte Martinena	Idem	6.720,00	80 por 100...	8.400,00	11- 5-946	Navarra.
D.ª María Angela Gra Mateo	Idem	6.720,00	80 por 100...	8.400,00	1- 2-946	Lérida.
D.ª Clarisa Marifías García	Idem	5.760,00	80 por 100...	7.200,00	27- 4-946	León.
D.ª Fermína Ruiz de Azúa Isasmendi.	Idem	4.320,00	60 por 100...	7.200,00	31- 8-945	Alava.
D.ª Trinidad Robles Vergara	Idem	9.600,00	80 por 100...	12.000,00	20- 5-946	Huelva.
D. Justo Ternerero Moreno	Idem	10.560,00	80 por 100...	13.200,00	29- 5-946	Huelva.
D. Eusebio Pérez Bazo	Idem	3.000,00	60 por 100...	6.000,00	15- 8-941	Navarra.
D.ª Teresa Fanjul Cabal	Idem	4.800,00	80 por 100...	6.000,00	12- 1-946	Oviedo.
D.ª Vicenta Boluda Mora	Idem	6.720,00	80 por 100...	8.400,00	24- 4-945	Valencia.
D. Felipe Velasco Terrero	Idem	5.760,00	80 por 100...	7.200,00	27- 5-946	Avila.
D. Fernando Muñoz Rodríguez	Idem	6.720,00	80 por 100...	8.400,00	1- 6-946	León.
D.ª Encarnación Buendía Bonal	Idem	10.560,00	80 por 100...	13.200,00	27- 4-946	Jaén.

PENSIONES CIVILES

D.ª Micaela Sardá Carbajal (V.)	Oficial Admón. Civil	1.666,66	3.ª parte.....	5.000,00	9- 3-948	Zamora.
D. Bienvenido Minguilón Ibáñez (P.)	Guardia de Seguridad ...	3.250,00	Extraordinaria.		5- 5-941	Zaragoza.
Huérfanos Martínez Mondéjar	Agente judicial	1.500,00	3.ª parte.....	4.500,00	26- 6-945	Baleares.
D.ª María de la O Juan y Seve (V.)	Comisario	5.000,00	Extraordinaria.		10-12-945	Sevilla.
D.ª Angela Guerrero Repiso (V.)	Jefe Negdo. Telecomunic.	2.400,00	4.ª parte.....	9.600,00	19- 4-946	Madrid.
D.ª Mercedes de la Fuente Gabilon- do (V.)	Alto Comisario	11.250,00	4.ª parte.....	45.000,00	2- 2-946	Madrid.
D.ª Vicenta Domínguez García (V.)...	Capataz forestal	525,00	15 por 100...	3.500,00	28- 6-942	Huelva.
D.ª María Calvo Marcos (V.)	Jefe Negdo. Hacienda	2.100,00	25 por 100...	8.400,00	2- 5-946	Madrid.
D.ª Isabel Blasco Miguel (V.)	Secretario de Juzgado ...	7.500,00	Extraordinaria.		1- 8-936	Valencia.
D.ª Leonor Atienza González	Jefe Negdo. de Correos...	2.400,00	4.ª parte.....	9.600,00	13- 2-946	Madrid.
D.ª Amparo Aleixandre Chanza (V.)	Catedrático	4.375,00	Por el sueldo /	17.500,00	24-12-945	Valencia.
D.ª María Fernández Euba (V.)	Guardia de Seguridad ...	3.250,00	Extraordinaria.		9- 8-936	Bilbao.
Huérfanos Rey Sánchez	Agente de Vigilancia	1.125,00	Transmisión.		5- 1-943	Barcelona.
D.ª Mercedes Rabada Boada (V.)	Cartero urbano	1.250,00	3.ª parte.....	3.750,00	29- 1-946	Tarragona.

(1) Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V., viudedad; H., huérfanos; M., madre.

NOMBRE Y APELLIDOS (1)	EMPLEO DEL CAUSANTE	Importe del haber pasivo — Pesetas	Por- centaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domi- cilia el pago
D. ^a María Sagrario Martín Ambrosia (V.)	Sobrestante	3.000,00	4. ^a parte.....	12.000,00	15- 5-946	Toledo.
D. ^a Encarnación Malo León (V.)	Jefe Admón. Educ. Nal.	3.300,00	4. ^a parte.....	13.200,00	23- 2-946	Jaén.
D. ^a Herminia Camps Tapiolas (V.)	Auxiliar de Instituto.....	900,00	15 por 100...	6.000,00	2- 4-946	Gerona.
D. ^a Felisa Espejo Ordóñez (V.)	Jefe de Prisión	2.100,00	4. ^a parte.....	8.400,00	16- 1-946	Badajoz.
D. Pablo Gracia Borghón (P.)	Guardia de Seguridad	3.250,00		Extraordinaria.	25- 8-937	Zaragoza.
D. ^a Beatriz González Fraile (H.)	Contador Trib. Cuentas.	1.500,00		Transmisión.	21- 2-946	Madrid.
D. ^a Teresa Niño Quintana (V.)	Jefe Admón. de Correos.	3.600,00	4. ^a parte.....	14.400,00	21- 1-946	Madrid.
D. ^a Laura Parraverde Arrabal (V.)	Jefe Admón. Telégrafos...	3.000,00	4. ^a parte.....	12.000,00	22- 3-946	Madrid.
D. ^a María Regadera García (V.)	Guardia de Seguridad	1.083,33	3. ^a parte.....	3.250,00	20- 3-946	Madrid.
D. ^a Vicenta Vázquez Edreira (V.)	Sobrestante	2.000,00	4. ^a parte.....	8.000,00	12- 3-946	Lugo.
D. ^a Aurelia Yagüe Guirao (V.)	Sobrestante	4.000,00	4. ^a parte.....	16.000,00	28- 3-946	Valencia.
D. ^a Juana de Castro Fernández (H.)	Jefe de Prisiones	1.166,66	3. ^a parte.....	3.500,00	17- 4-946	Valencia.
Huérfanos Coig Macías	Archivero	3.000,00	4. ^a parte.....	12.000,00	6- 3-946	Madrid.
D. ^a Nicasia Casado Pardo (V.)	Cabo de Seguridad	1.166,66	3. ^a parte.....	3.500,00	18- 1-946	Madrid.
D. ^a Francisca Espigulo Felú (V.)	Portero	1.166,66	3. ^a parte.....	5.000,00	6- 4-946	Barcelona.
D. ^a Mercedes Gómiz Llopis (V.)	Auxiliar Invest. y Vigl. ^a	1.166,66	3. ^a parte.....	3.500,00	28- 4-946	Castellón.
D. ^a Nicolasa Concepción Latorre (V.)	Cartero urbano	2.000,00	Por el sueldo	7.200,00	22- 1-946	Madrid.
D. ^a María Mora Velasco (V.)	Jefe Admón. Hacienda	3.600,00	4. ^a parte.....	14.400,00	11- 5-946	Madrid.
D. ^a Martina Mayordomo Soriano (V.)	Guardia de Seguridad	3.250,00		Extraordinaria.	21-12-937	Teruel.
D. ^a Dolores Millán Martín (V.)	Guardia de Seguridad	3.250,00		Extraordinaria.	15- 7-938	Teruel.
D. ^a Encarnación Nieto Asensio (V.)	Vigilante 1. ^a clase C. ^o Vig.	1.000,00	3. ^a parte.....	3.000,00	30- 1-945	Cartagena.
D. ^a Anastasia María Concepción Vega (H.)	Guardia de Seguridad	1.000,00	3. ^a parte.....	3.000,00	22- 1-946	Madrid.
Huérfanos Villarrubia Sánchez	Guardia de Seguridad	1.083,33	3. ^a parte.....	3.250,00	6- 2-945	Guadalajara.
D. ^a Pilar Bravo Pallerola (H.)	Jefe Negdo. Hacienda	2.000,00	Por el sueldo	7.000,00	10-12-941	Barcelona.
D. ^a Victoria Capo Gráu (H.)	Jefe de Telégrafos	1.700,00		Transmisión	15- 4-945	Barcelona.
D. ^a Vicenta Echevarría Peña (V.)	Jefe Negdo. de Correos...	1.260,00	15 por 100...	8.400,00	26- 1-946	Lliveria.
D. ^a Eduarda Fernández Aranza (V.)	Magistrado	6.750,00	4. ^a parte.....	27.000,00	18-12-945	Madrid.
D. ^a Francisca Fúnez Cambronero (V.)	Jefe Admón. Telecomun.	4.100,00	4. ^a parte.....	16.400,00	28- 4-946	Madrid.
Huérfanos Iborra Lacasafia	Topógrafo	2.100,00		Transmisión.	3- 3-946	Castellón.
D. ^a Petra Juste Pastor (V.)	Guardia de Seguridad	3.250,00		Extraordinaria.	3- 1-938	Teruel.
D. ^a Angeles López Puigcerver y otros (V. y H.)	Oficial Secretaría Cortes.	4.375,00	4. ^a parte.....	17.500,00	25- 8-945	Madrid.
D. ^a Lucía Ibarra Uzquiano (V.)	Cabo de Seguridad	3.500,00		Extraordinaria.	4-12-936	Alava.
D. ^a Angeles Pigcerver y otros (V. y H.)	Jefe superior Hacienda...	5.250,00	4. ^a parte.....	21.000,00	25- 8-945	Madrid.
D. ^a Emilia Vegas Latapie (V.)	Ayudante Ind. y Com. ^o ...	2.400,00	25 por 100...	9.600,00	30-10-945	Vizcaya.
D. ^a Emilia Redondo Rico (V.)	Jefe Admón. Telégrafos...	3.000,00	4. ^a parte.....	12.000,00	1- 6-946	Madrid.

PENSIONES DEL MAGISTERIO

Huérfanos Rodríguez García	Maestro nacional	444,44	2 tercios.....	666,66	12- 4-943	Salamanca.
D. ^a Luisa Henríquez Yáñez	Maestra	1.333,33	3. ^a parte.....	4.000,00	5- 3-946	Las Palmas.
D. ^a Josefa Cid Quintas (V.)	Idem	1.333,33	3. ^a parte.....	4.000,00	10- 6-941	Orense.
D. ^a Victorina Molina Gallego	Idem	1.166,66	3. ^a parte.....	3.500,00	20- 4-946	Soria.
D. ^a Angustias Martín López (V.)	Idem	2.250,00	4. ^a parte.....	9.000,00	4- 1-946	Sevilla.
D. ^a Felisa Arroyo Gallego (H.)	Idem	1.333,33	3. ^a parte.....	4.000,00	28- 2-944	Madrid.
D. ^a Adela López García (H.)	Idem	1.000,00	3. ^a parte.....	3.000,00	13- 1-945	Orense.
D. ^a Benita Martín Luis (V.)	Idem	1.666,66	2. ^a parte.....	5.000,00	7- 4-946	Murcia.
D. ^a María Prado Vilela (V.)	Idem	2.000,00	Mayor	7.200,00	10- 1-945	Lugo.
D. ^a M. ^a Consuelo Tabara Carballo (V.)	Idem	2.000,00	Mayor	7.200,00	5- 2-946	Zamora.
D. ^a Beatriz Azpiazu Fernández (V.)	Idem	2.000,00	3. ^a parte.....	6.000,00	4- 4-946	Santander.
Huérfanos Martínez Pérez	Idem	666,66	Dos tercios...	1.000,00	27- 3-945	Soria.
D. ^a Paz Veguillas Ocaña (V.)	Idem	1.260,00	15 por 100...	8.400,00	28-12-945	Madrid.
D. ^a María Gómez Ureta (V.)	Idem	750,00	15 por 100...	5.000,00	17- 7-944	Burgos.
D. ^a Constantina García Alvarez (V.)	Idem	1.000,00	3. ^a parte.....	3.000,00	27- 8-945	León.
D. ^a Lucinda González Martínez (H.)	Idem	666,66		Transmisión	11- 2-946	León.
D. ^a Purificación Rey García (V.)	Idem	1.500,00		Temporal mínima	29- 9-944	La Coruña.
D. ^a M. ^a Jesús Mohedano Sánchez (V.)	Idem	2.000,00	Mayor	7.200,00	11- 5-946	Córdoba.
D. ^a Josefa Muñoz García (V.)	Idem	2.000,00	3. ^a parte.....	6.000,00	22- 4-946	Oviedo.

MESADAS DEL MAGISTERIO

D. ^a Teresa Arandía Bertoméu (V.)	Maestro nacional	2.083,30	5 mesadas....	6.000,00		Valencia.
--	------------------	----------	---------------	----------	--	-----------

MESADAS

D. ^a Formera Fernández Narro (V.)	Peón caminero	745,20	5 mesadas....	1.788,50	22- 6-946	Logroño.
D. ^a Victorina Mena Nieto (V.)	Mozo de Facultad	1.458,30	5 mesadas....	3.500,00	22- 6-946	Madrid.
D. ^a Mariana Ródenas Valera (V.)	Capataz de Carreteras	1.520,80	5 mesadas....	3.650,00	25- 6-946	Albacete.
Huérfanos Gurich López	Inspector de Vigilancia	333,30	5 mesadas....	800,00	22- 6-946	Madrid.
D. ^a Santa Pérez Nieto (V.)	Jefe Admón. de Correos.	4.800,00	5 mesadas....	11.520,00	27- 6-946	Madrid.
D. ^a Purificación Sánchez López (V.)	Guardia de Seguridad	1.000,00	5 mesadas....	2.400,00	27- 6-946	Barcelona.
D. ^a Lucrecia Yanes Regalado (V.)	Capataz de Carreteras	851,65	5 mesadas....	2.044,00	28- 6-946	Sta. C. Tnfe.

(1) La inicial puesta a continuación del apellido significa: V., viudedad.

RESUMEN

	Pesetas
Importan las Jubilaciones	218.170.00
— las Jubilaciones del Magisterio	89.880.00
— las Pensiones civiles	138.359.96
— las Pensiones del Magisterio	26.371.07
— las Mesadas del Magisterio	2.083.30
— las Mesadas	10.709.25
Total	485.573,58

Madrid, 15 de julio de 1946.—El Director general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a instancia del Excmo. Sr. Conde de Floridablanca, solicitando electrificar la finca de Loranque, del término municipal de Bargas, propiedad del solicitante, mediante la instalación de una línea en alta tensión y centros de transformación correspondientes que alimentarán varios grupos electrobombas y suministrarán energía eléctrica para alumbrado.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al Excmo. Sr. Conde de Floridablanca, para el tendido de una línea trifásica a 15.000 v. y 1.300 m. de recorrido y 20 KVA. de capacidad de transporte, así como para la instalación de dos transformadores reductores de 10 KVA. cada uno. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Toledo, comprobará si en el detalle del proyecto presentado por el excelentísimo señor Conde de Floridablanca se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendida la línea e instalados los transformadores, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligado el peticionario a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuer-

do con las disponibilidades de energía del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de «Hidroeléctrica de Arquiaga, S. A.», solicitando instalar una línea trifásica a 30.000 voltios, 6.747 m. y 200 KVA. así como un transformador reductor en Castro-Obarto de 200 KVA. 30.000/6.000 voltios,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica Arquiaga, S. A.», para instalar una línea trifásica a 30.000 voltios, 6.747 metros de recorrido y 200 KVA. de capacidad de transporte entre el pueblo de Sopenano de Mena (Valle de Mena), donde enlazará con la línea general de «Hidroeléctrica Ibérica, S. A.», hasta la localidad de Castro-Obarto, en donde se instalará un transformador reductor de 200 KVA., 30.000/6.000 voltios que servirá para enlazar con las redes de alta de la entidad solicitante. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Burgos, comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «Hidroeléctrica Arquiaga, S. A.», se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez construída la línea e instalado el transformador, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de julio de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de «Irurak-Bat, S. A.», solicitando tender una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios, 1.173 metros de recorrido y 400 KVA. de capacidad de transporte,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad Anónima «Irurak-Bat» de Bilbao, para el tendido de una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios, 1.173 metros de longitud y 400 KVA. de capacidad de transporte, derivada de la ya establecida en el barrio Acitain de la Villa de Eibar, hasta el poste donde la Sociedad «Orbea y Cia» tiene establecido el arranque del cable subterráneo que termina en la caseta de transformación de su propiedad. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la Norma 11.ª de la Orden ministerial de la 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La Delegación de Industria de Guipúzcoa comprobará si en el detalle del proyecto presentado por Irurak-Bat de Bilbao se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando, una vez tendida la línea, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.ª Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere y con anterioridad a su utilización, queda obligada la Entidad peticionaria a solicitar de esta Dirección General la presentación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de don Ernesto Segarra Bonig, en nombre de Silvestre Segarra e Hijos, en solicitud de instalación de una línea trifásica a 10.500 voltios, 310 metros de recorrido y 100 K. V. A. de capacidad de transporte.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la empresa «Silvestre Segarra e Hijos», de Vall de Uxó, para el

tendido de una línea trifásica a 10.500 voltios, 310 metros de recorrido y 700 K. V. A. de capacidad de transporte, que tendrá su origen en la línea de LUTE cercana a la fábrica de calzados de la Empresa solicitante y terminará en el transformador instalado en dicha fábrica. Esta autorización se otorga de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y con las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La Delegación de Industria de Castellón comprobará si en el detalle del proyecto presentado por «S'lvestre Segarra e Hijos» se cumplen las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad efectuando, una vez tendida la línea las comprobaciones necesarias por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública, en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

3.º Una vez terminadas las instalaciones a que la presente autorización se refiere, y con anterioridad a su utilización, queda obligada la Empresa peticionaria a solicitar de esta Dirección General la prestación del suministro de energía, quien autorizará éste o lo aplazará, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Castellón.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido a instancia de Sres. Herederos de don Santiago Vázquez, solicitando legalizar una línea de 6.000 voltios, 150 metros de recorrido y 50 KVA. de capacidad de transporte, así como un transformador instalado en la fábrica de harinas de su propiedad,

Esta Dirección General de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Legalizar a favor de los Herederos de don Santiago Vázquez el tendido de una línea de 6.000 voltios, 150 metros de recorrido y 50 KVA. de capacidad de transporte, así como el transformador instalado en la fábrica de harinas de su propiedad sita en La Mata. La línea tiene su origen en la Subestación de transformación que en el mencionado pueblo posee Hidroeléctrica Renilla, S. A. Esta autorización se efectuará de acuerdo con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, y con la especial siguiente:

«La Delegación de Industria de Toledo comprobará el cumplimiento de las condiciones fijadas en los Reglamentos especiales que rigen el servicio de electricidad, efectuando las comprobaciones necesarias, por lo que afecta a las circunstancias expuestas y con relación a la seguridad pública en la forma señalada en las disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1946.—El Director general, Antonio Robert.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Toledo.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Admitiendo las solicitudes de oposiciones a cátedras y auxiliares de Escuelas de Peritos Industriales que hayan sido presentadas ante la Dirección o Secretaría de la respectiva Escuela antes del día 19 de los corrientes.

Si bien la convocatoria de oposiciones a cátedras y Auxiliares de Escuelas de Peritos Industriales, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18 de junio último, previene que las instancias han de ser presentadas dentro del plazo en el Registro general de este Ministerio, son varios los aspirantes que por prestar servicios en las distintas Escuelas han presentado en el respectivo Centro sus expedientes, los que fueron tramitados, pero llegaron a este Ministerio con posterioridad al 18 de julio, fecha de terminación del plazo.

Para evitar los perjuicios consiguientes a estos aspirantes, y teniendo en cuenta que la razón de haber presentado dichos expedientes en la Secretaría de la Escuela obedece al deseo de seguir el conducto reglamentario para comunicarse con el Departamento,

Esta Dirección General ha resuelto que sean admitidas las solicitudes de oposiciones a cátedras y Auxiliares de las Escuelas de Peritos Industriales que hayan sido presentadas ante la Dirección o Secretaría de la Escuela correspondiente antes del día 19 del corriente mes de julio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1946.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Peritos Industriales.

Resolviendo el concurso de traslado para proveer Auxiliares numerarias del Grupo 13 en Escuelas de Peritos Industriales.

Visto el expediente para la provisión de Auxiliares numerarias del Grupo 13, «Tecnología Química, Metalurgia y Electroquímica», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Bilbao, Santander, Tarrasa, Valladolid, Vigo y Zaragoza mediante concurso de traslado;

Resultando que con arreglo a las condiciones de la convocatoria, solicitaron en tiempo y forma tomar parte en el referido concurso los señores que a continuación se expresan:

Don Antonio Torres Iriarte, interesado en la Auxiliaría numeraria del Grupo 13 de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa.

Doña María Luisa Crusat Vidal, solicitando la Auxiliaría numeraria del citado Grupo 13 de la Escuela de Tarrasa, también;

Resultando que cada uno de los señores anteriormente mencionados acompañan a su instancia la hoja de servicios e informe favorable de la Dirección de la Escuela a que pertenecen; Visto el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación;

Considerando que, con arreglo a este informe, aparece con preferencia para la vacante de Tarrasa la señorita María Luisa Crusat Vidal;

Considerando que quedan desiertas en este concurso las demás vacantes de dicho Grupo en las Escuelas de Bilbao, Santander, Valladolid, Vigo y Zaragoza, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero Aprobar el expediente para la provisión de Auxiliares numerarias del Grupo 13, «Tecnología química, Metalurgia y Electroquímica», vacantes en las Escuelas de Peritos Industriales de Bilbao, Santander, Tarrasa, Valladolid, Vigo y Zaragoza.

Segundo. Nombrar Auxiliar numerario del Grupo 13, «Tecnología química, Metalurgia y Electroquímica» de la Escuela de Peritos Industriales de Tarrasa, a la señorita María Luisa Crusat Vidal.

Tercero. Declarar desiertas en el presente concurso de traslado las demás vacantes del mencionado Grupo 13, de las Escuelas de Peritos Industriales de Bilbao, Santander, Valladolid, Vigo y Zaragoza.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 31 de julio de 1946.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y de Peritos Industriales.

Transcribiendo relación de aspirantes admitidos al concurso-oposición a una plaza de Profesor titular de «Dibujo artístico industrial y Dibujo de talleres», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona.

Terminado el plazo de admisión de instancias en solicitud de tomar parte en el concurso-oposición anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de abril último, para proveer en propiedad una plaza de Profesor titular de «Dibujo artístico industrial y Dibujo de talleres», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Barcelona,

Esta Dirección General hace pública la relación de aspirantes admitidos, constituida por los señores siguientes:

- D. Ricardo Madirolas Polit.
- D. Alejandro Hidalgo de Caviedes.
- D. Pedro Brosa Piera.
- D. Dionisio Escorsa Civis.
- D. Cayetano Cornet Riera.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 3 de agosto de 1946.—El Director general, Ramón Ferreiro.

**Dirección General de Enseñanza
Primaria**

Transcribiendo la lista provisional de los opositores aprobados a ingreso en el Magisterio Nacional en la convocatoria de 1945.

En cumplimiento de la Orden ministerial de 9 de marzo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10) que convocó oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional,

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero. Publicar a continuación de la presente Orden la lista general de los opositores comprendidos en las propuestas de aprobados formuladas por los Tribunales respectivos. Dicha lista tiene carácter provisional, y se concede para reclamaciones un plazo de ocho días na-

turales, a contar del siguiente en que terminen de publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las respectivas relaciones de maestros y maestras.

En consecuencia con las Ordenes de 27 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) y 1.º de mayo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DE ESTADO del 7), se incluyen, condicionalmente, aquellos que aun se hallan pendientes de aprobación en los Cursos del Frente de Juventudes o Sección Femenina y de Capacitación Profesional, sin que ello prejuzgue nada en cuanto a su ingreso en el Magisterio Nacional, quedando sujetos a lo que resulte del expediente de la oposición.

Segundo. Las Delegaciones de Enseñanza Primaria elevarán a esta Dirección General, a la mayor brevedad posible, relaciones en las que figuren, separadamente, los opositores que han apro-

bado los mencionados cursos complementarios; aquellos que sólo han aprobado uno de ellos, y los que se encuentran pendientes de obtener la aptitud en los dos, para lo cual recabarán con toda urgencia de las Inspecciones de Enseñanza Primaria y de las Delegaciones del Frente de Juventudes y Sección Femenina los correspondientes informes.

Asimismo remitirán relaciones de los que han solicitado acogerse a la citada Orden ministerial de 27 de marzo próximo pasado, detallando el curso que han de repetir.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 5 de junio de 1946.—El Director general, Romualdo de Toledo.

Sres. Delegados Administrativos de Enseñanza Primaria.

RELACION QUE SE CITA

Núm de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Puntuación	Servicios interinos	Fecha nacimiento	Observaciones
MAESTROS.—1945						
1	D. Manuel Lucas Alvarez	Lugo	18,00		3 9 1917	
2	D. Francisco Gal Mayor	Las Palmas..	18,00		12 8 1920	
3	D. Francisco Diaz Barrigón	Huelva	18,00		15 2 1922	
4	D. Telmo Fernández Pérez	Sta. Cruz de Tenerife ...	18,00		1 3 1924	
5	D. José Lucas Illán	Alicante	17,80		10 12 1917	
6	D. Manuel Rodríguez Rubio	León	17,80		11 1 1924	
7	D. Carlos Beceiro Rodríguez	La Coruña..	17,77			
8	D. Reyes Narro Martínez	Huelva	17,70		21 2 1922	
9	D. Eduardo de Toledo del Castillo	Madrid	17,70		2 8 1926	
10	D. Adolfo Jorge García	Sta. Cruz de Tenerife ...	17,60			
11	D. Valeriano Barrios de Pedro	Valladolid ...	17,36			
12	D. Justo Luis Caramés Torres	Santiago ...	17,32			
13	D. Máximo E. Ciudad Pontecha	Ciudad Real.	17,25			
14	D. Fernando Cabrera García	León	17,15			
15	D. Mariano Santamaría Castro	León	17,05			
16	D. Martín Fornes Mestre	Barcelona ..	17,00		2 5 1914	
17	D. Emiliano Núñez Martín	Cáceres	17,00		8 2 1915	
18	D. Enrique Fernández-Villamil Alvarez..	Oviedo	17,00		30 8 1919	
19	D. Juan José Pérez Méndez	Oviedo	17,00		6 7 1922	
20	D. Francisco Soto Nieto	Murcia	16,94			
21	D. Jaime Dilmé Brigada.....	Gerona	16,80			
22	D. José María Ministral Maslá	Gerona	16,75			
23	D. Manuel Luque Pascual	Baleares	16,73			
24	D. José Vider Moliné	Gerona	16,63			
25	D. Santiago J. Mallas Casas	Barcelona ...	16,50			
26	D. Antonio Cudeiro Loureiro	León	16,45			
27	D. Ricardo López de Vicuña Encontra..	Gupúzcoa ...	16,43			
28	D. Constantino Martínez Castro	Orense	16,40			
29	D. Juan Ferrer Turró	Gerona	16,36			
30	D. Pablo Fuentesca Díaz	Santiago ...	16,34			
31	D. José Cejas Montero	Córdoba	16,30			
32	D. Eduardo Martínez Moreno	Huelva	16,20			
33	D. Valentín Molina Luque	Córdoba	16,17			
34	D. José Nebot Andrés	Castellón ..	16,08			
35	D. Jacinto Castany Roset	Gerona	16,07			
36	D. Juan Condón Gratacós.....	Gerona	16,04	0 4 13		
37	D. Joaquín Roca Adell	Castellón ...	16,04			
38	D. Manuel Sánchez Arencibia	Las Palmas.	16,02		5 5 1923	
39	D. Pedro Almeida Rabanal	Badajoz	16,02		22 4 1924	
40	D. Miguel Enriquez Gutiérrez	Palencia	16,00	0 6 14		
41	D. Cándido Escobar Redondo	Málaga	16,00	0 5 21		
42	D. Gregorio Martínez Onecha	Santander ..	15,99			
43	D. Manuel Gonzalo Alvarez Fernández..	La Coruña...	15,95			
44	D. José Manuel Pozo Santos	Segovia	15,915			
45	D. Francisco Iglesias González	Oviedo	15,90	1 5 2		
46	D. Gumersindo Guerra Libero Arroyo ...	Huelva	15,90	1 4 22		
47	D. Pablo Llamas Llamazares	León	15,85			
48	D. Víctor de la Haza Ordóñez	Jaén	15,84			

Núm. de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Puntuación	Servicios interinos	Fecha nacimiento	Observaciones
49	D. Antonio Andrés Díaz	Almería	15,833			
50	D. Luis Rodríguez Ladrero	Burgos	15,81			
51	D. Angel Pestaña González	León	15,80			
52	D. Félix Mendía Mendía	Guipúzcoa	15,77			
53	D. Félix Martínez Onecha	Lérida	15,76			
54	D. Antonio Justel Carracedo	León	15,70			
55	D. José Baña Heim	La Coruña	15,62			
56	D. Jesús Machín Jáuregui	Madrid	15,61			
57	D. Ernesto Diz García	Orense	15,58	0 1 15		
58	D. José Bueno Aguado	Madrid	15,58			
59	D. Cándido García Villafaina	Guadalajara	15,56			
60	D. Cayetano García Esteban	Palencia	15,55	0 3 0		
61	D. Saturnino Joaquín Goñi Guinza	Madrid	15,55			
62	D. Emiliano Ruiz Fraile	Logroño	15,544			
63	D. Manuel Moliner Vilaplana	Castellón	15,49			
64	D. Federico Pradas Herrero	Gerona	15,47			
65	D. Manuel Martín Linás	Málaga	15,45			
66	D. José Fernández López	Almería	15,415			
67	D. Honorino González González	León	15,40			
68	D. Jacinto Fernández Vidal	Orense	15,36			
69	D. Fernando Campos Cisneros	Córdoba	15,30			
70	D. Luis García Picazo	León	15,20			
71	D. Segismundo Zumalacárregui González	León	15,15			
72	D. Juan Balmaña Hons	Gerona	15,14			
73	D. Domingo Blanco Quesada	Orense	15,10			
74	D. Pablo Llosa Martínez	Gerona	15,09			
75	D. Tomás Rodríguez Tejerina	León	15,05			
76	D. Avelino Fernández Fernández	Lugo	15,03			
77	D. Agustín Pérez Alonso	Pontevedra	15,02			
78	D. Vicente Tellechea Arroabarrena	Guipúzcoa	15,01			
79	D. Angel Gómez Fuentes	Almería	14,999			
80	D. José Ramón Santizo Fontao	Lugo	14,97			
81	D. Alvaro Pardo Rodríguez	Orense	14,96			
82	D. Lucio de la Presa Martínez	Guipúzcoa	14,91			
83	D. Angel Lucio Serna	León	14,90			
84	D. Manuel Rodríguez Abril	Valladolid	14,86			
85	D. José Angel Ordóñez Ruiz	Sevilla	14,85			
86	D. José Chinchurreta Elorza	Madrid	14,81			
87	D. José Miranda Arroyo	Valladolid	14,77			
88	D. Juan T. Sánchez Molero	Ciudad Real	14,75			
89	D. Manuel Seoane Díaz	La Coruña	14,74			
90	D. Bartolomé Guix Torroella	Gerona	14,73			
91	D. Blas Arias Cortiñas	Orense	14,72			
92	D. Francisco Iglesias Varela	Santiago	14,71			
93	D. Manuel González Fernández	León	14,70			
94	D. Antonio Tejada Verano	Logroño	14,697			
95	D. José Soto Añibarro	Madrid	14,68			
96	D. Ramón Surroca Boada	Gerona	14,67			
97	D. José Fernández Dopazo	Orense	14,64			
98	D. José Luis de Blas Escolante	Lugo	14,60			
99	D. José Casanovas Obrador	Burgos	14,57			
100	D. Francisco Martínez Beltrán	Alicante	14,55			
101	D. Manuel Vázquez Río	Lugo	14,53			
102	D. Adrián A. Alonso González	Madrid	14,51			
103	D. Luis del Hoyo Gutiérrez	León	14,50	0 3 21		
104	D. Fulgencio Manzano Sánchez	Murcia	14,50		12 6 1919	
105	D. Agustín Arqués Lledó	Barcelona	14,50		25 5 1920	
106	D. Breogán Díaz Rodríguez	Orense	14,50		3 6 1922	
107	D. Faustino Ramos Díez	Murcia	14,50		29 5 1923	
108	D. Servando Viguri Aramayona	Navarra	14,46	2 7 3		
109	D. Manuel Rodríguez Joga	Orense	14,47			
110	D. Agustín Nistal González	León	14,45			
111	D. Enrique Jofré Palé	Gerona	14,41		8 6 1921	
112	D. Angel Benito Zamarreño	Madrid	14,41		15 9 1921	
113	D. Bartolomé García Subirá	Barcelona	14,40		27 6 1912	
114	D. Ricardo Fernández Gómez	Sta. Cruz de Tenerife	14,40		12 9 1914	
115	D. Casiano Alfonso Díaz-Flórez	Sta. Cruz de Tenerife	14,40		3 1 1924	
116	D. Luis Cívit de Balmases	Huesca	14,36	2 6 11		
117	D. José María Dueñas Gaceo	Zaragoza	14,36	0 11 0		
118	D. Luis Moro Vigal	León	14,35			
119	D. Antonio García Carro	Lugo	14,34			
120	D. Esteban Navarro Pérez	Ceuta	14,32			
121	D. Angel Balazote García	Murcia	14,31			
122	D. Manuel Castro Fernández	Barcelona	14,30		2 5 1917	
123	D. Olinto Morán Ordóñez	León	14,30		2 5 1921	
124	D. José María Santamaría Arández	Castellón	14,30		20 2 1922	

Núm de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribunal en que actuó	Puntuación	Servicios interinos	Fecha nacimiento	Observaciones
125	D. José Tremoleda Martí.....	Gerona	14,29			
126	D. Bernardino Mora Pérez	Vizcaya	14,28			
127	D. Cesáreo García Rivas	La Coruña	14,27			
128	D. Vicente Docampo Ansias	Orense	14,24			
129	D. Rafael Jiménez Llerena	Badajoz	14,23			
130	D. Alonso Rodríguez Fernández	La Coruña...	14,2			
131	D. Bertino Almazán Tamayo	Oviedo	14,20	4 6 9		
132	D. Víctor Echevarría Zuloaga	Santa Cruz Tenerife ...	14,20	0 11 18		
133	D. Toribio Martínez Monroy.....	León	14,20		4 2 1921	
134	D. Santiago Navarro Mancebo	Granada	14,20		17 1 1922	
135	D. José Povill Ribera	Barcelona ...	14,20		3 6 1922	
136	D. Juan Serret Soriano	Tarragona...	14,16	5 0 21		
137	D. Carlos Riera Palóu.....	Lérida	14,16	4 4 19		
138	D. José Manuel Alonso Alonso	Madrid	14,15			
139	D. Juan Angel Rodaño Castro	Albacete	14,13	1 2 24		
140	D. Abilio López Arranz	Madrid	14,13	0 3 7		
141	D. Secundino Celso Deza Fernández	Orense	14,12			
142	D. Juan Vilá Olivet.....	Gerona	14,11			
143	D. José Marcos Fernández.....	León	14,10	5 4 13		
144	D. Anastasio Cabeza Castrillo	Palencia	14,10	0 7 15		
145	D. Antonio Márquez Montero	Málaga	14,10			
146	D. Manuel Pérez Rivas	La Coruña...	14,09		9 2 1923	
147	D. Ramón Lorén Blázquez	Huesca	14,09		10 10 1923	
148	D. César Martínez Rodríguez	Guadalajara	14,07			
149	D. Teófilo García Blanco	Palencia	14,05			
150	D. Rafael Sánchez Ferreiro	La Coruña...	14,03			
151	D. José Luis Varela Quintela y Ruiz de Isla	Lugo	14,02			
152	D. Vicente Toral Casado.....	León	14,00	6 9 27		
153	D. Lorenzo Novo Mier	Oviedo	14,00	3 0 2		
154	D. Emilio Janset Ribe.....	Tarragona ...	14,00	2 0 2		
155	D. Antonio Gijón Palomares	Ciudad Real	14,00			
156	D. Eduardo Cueto Villalobos	Almería	13,998			
157	D. Manuel Salvador Font.....	Gerona	13,98			
158	D. Esteban Cabrera Pérez	Las Palmas	13,95			
159	D. Bienvenido Salas Cáceres	La Coruña...	13,93			
160	D. Zenón Domínguez Morán.....	León	13,90	5 3 19		
161	D. Miguel Rafael Adán Ffías	Palencia	13,90			
162	D. Ramón Pérez Pereira	Orense	13,88			
163	D. Antonio Benítez Clamente	Sevilla	13,85			
164	D. Perfecto Meijón Martínez	Pontevedra	13,84	1 5 17		
165	D. Antonio Amorós Borrás	Baleares	13,84			
166	D. Sebastián Talavera Martínez	Jaén	13,83			
167	D. Juan Gornals Ruiz	Valencia	13,82			
168	D. Juan José Vargas Esteban	Málaga	13,80	4 0 6		
169	D. Alejandro Díez Miguel.....	León	13,80			
170	D. Juan Toledo Márquez	Las Palmas	13,75			
171	D. Severiano Fernández Alvarez	León	13,75	3 11 18		
172	D. Antonio Pérez Rodríguez	Alicante	13,75	0 5 2		
173	D. Francisco Garrido Rodríguez	Madrid	13,75			
174	D. Eusebio García Sáiz	Burgos	13,74			
175	D. Virgilio Casañas Gutiérrez	Sta. Cruz de Tenerife....	13,70	1 6 8		
176	D. Alfredo Fernández García	Oviedo	13,70	1 2 6		
177	D. Julián Herrero Santiago	Oviedo	13,70	1 0 20		
178	D. Bartolomé Márquez Domínguez	Huelva	13,70	0 3 11		
179	D. Abilio Vega Baños	León	13,70	0 0 14		
180	D. Joaquín Casanova Box	Navarra	13,67		8 8 1898	
181	D. Manuel Arias de Saavedra	Córdoba	13,67		5 2 1923	
182	D. Rafael Mir Margeli	Zaragoza	13,60			
183	D. Bartolomé Santana Artiles	Las Palmas	13,58			
184	D. Augusto Alfonso Jerónimo López.....	Orense	13,56			
185	D. José Manuel Gómez Dovale	Santiago	13,55			
186	D. Juan Saborido Manent	Barcelona ...	13,50	2 3 15		
187	D. Pedro Barquero Cascales	Murcia	13,50	0 10 29		
188	D. David Cuevas Acebo	Oviedo	13,50			
189	D. Miguel Valiño Caballero	Córdoba	13,49			
190	D. Andrés Frelre Lago	La Coruña...	13,47			
191	D. Pablo García Domínguez	León	13,45			
192	D. Rafael Margalef Muria	Tarragona ...	13,41			
193	D. Cesáreo Barroso Nieto	Madrid	13,40		25 2 1908	
194	D. Eduardo Cureses Valdés	León	13,40		13 6 1925	
195	D. José Luis Puelles Díaz	Alava	13,39			
196	D. Francisco Serrat Vilá.....	Gerona	13,38			
197	D. José Santana Rodríguez	Las Palmas...	13,37	4 4 28		
198	D. Florentino Sánchez Felipe	Toledo	13,37			
199	D. Nicolás Lorente Díaz	Cuenca	13,35	0 8 13		

num de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	Tribuna en que actuó	Puntuación	Servicios interinos	Fecha nacimiento	Observaciones
200	D. Gerardo Pestaña González	León	13.35			
201	D. José González Abelleira	Santiago ...	13.33			
202	D. Francisco Sala Balaguer	Gerona	13.32			
203	D. Ramón Vicente de Paz Pérez	León	13.30			
204	D. Manuel Ollas Frigole t	Sevilla	13.25	1 4 18		
205	D. Rafael Abéjaro Rodrigo	Ciudad Real	13.25		8 12 1917	
206	D. José González Navares	León	13.25		12 10 1921	
207	D. Francisco Odriozola Argos	Sautander ..	13.25		11 5 1925	
208	D. Ulpiano Chamorro Chapinal	Almería	13.248			
209	D. Luis González Olalde	Madrid	13.23			
210	D. Antonio Acosta Hernández	Santa Cruz Tenerife ...	13.20		28 8 1915	
211	D. Nicolás Donato Fuertes Díaz	León	13.20		2 9 1925	
212	D. Pablo Martínez Rituerto	Navarra	13.18	0 11 28		
213	D. Miguel García Romero	Cuenca	13.18			
214	D. Pablo Guzmán Cebrían	Madrid	13.16			
215	D. Manuel Gutiérrez Santos	León	13.15			
216	D. José Manuel Rozas Díaz	Lugo	13.13			
217	D. José María Blanco García	Santiago ...	13.11			
218	D. Octavio Gómez Gómez	Oviedo	13.10	0 9 0		
219	D. Hilario Díez Arias	León	13.10	0 5 2		
220	D. Canuto Ruiz Azcona	Navarra	13.10	0 4 26		
221	D. Felipe Fernández Trujillo Martínez...	Santa Cruz Tenerife ...	13.10			
222	D. Maximiano Torre Sainz	Zaragoza ...	13.09	2 1 18		
223	D. Juan Campos Fuentes	Badajoz	13.09	1 6 17		
224	D. Amando Blanco Iglesias	Orense	13.08			
225	D. Francisco González Taboada	Orense	13.06	10 9 28		
226	D. Luis Nolasco Fernández	Orense	13.06	1 2 6		
227	D. Emilio Pedregal Laría	León	13.05	1 3 5		
228	D. Benedicto J. Escolano Herrero	Madrid	13.05			
229	D. Manuel Velasco Vega	Jaén	13.03			
230	D. Joaquín Carbonés Pons	Barcelona ...	13.00	4 10 28		
231	D. José Manuel Oyarzábal Macaya	Navarra	13.00	4 6 17		
232	D. Antonio Squier Payeras	Baleares	13.00	1 0 17		
233	D. Daniel Alonso Alonso	Oviedo	13.00		19 10 1921	
234	D. Germán López Montes	Ciudad Real ..	13.00		1 11 1921	
235	D. Gregorio García Martínez	Murcia	12.99		11 4 1920	
236	D. Celestino González Barrio	Alava	12.99		7 9 1923	
237	D. Antonio Pérez Puche	Granada	12.98			
238	D. Tomás Ausín Sánchez	Madrid	12.96			
239	D. Pedro Bartrina Freixas	Gerona	12.95			
240	D. José Santos Reiriz	Alava	12.94			
241	D. Ramón Bisbe Colomer	Gerona	12.92			
242	D. Manuel Manzano Gutiérrez	Almería	12.915			
243	D. José María Picart Cot	Tarragona ...	12.91	2 10 8		
244	D. Antonio Valentín González	Valladolid ...	12.91	2 9 23		
245	D. Liborio Pérez Antón	León	12.90	3 9 13		
246	D. Rafael Luna Quero	Barcelona ...	12.90			
247	D. Joaquín Gárate Corral	Valladolid ...	12.89			
248	D. José Otero Otero	Santiago ...	12.88			
249	D. Laureano J. Quintana Gómez	Badajoz	12.87			
250	D. Paciano Higuera Rojo	Valladolid ...	12.86			
251	D. Pedro Medina Silva	Sevilla	12.85	0 4 20		
252	D. Orenco García Fernández	Cuenca	12.85		2 5 1916	
253	D. Marcial Millán Martínez	Cuenca	12.85		27 1 1920	
254	D. Juan Angel Rodríguez García	León	12.85		20 8 1926	
255	D. Luis Badía Durán	Gerona	12.82	0 6 25		
256	D. Manuel Varela Siaba	La Coruña..	12.82			
257	D. Francisco Estepa Llaurens	Jaén	12.81	0 7 22		
258	D. Víctor Sendino Ovejas	Madrid	12.81	0 5 6		
259	D. Bartolomé Hernández Estupiñán	Las Palmas..	12.81			
260	D. Antonio Figueras Monfort	Madrid	12.80		22 12 1918	
261	D. Juan Roque Ramos	Las Palmas..	12.30		4 7 1919	
262	D. José García Díaz	Santa Cruz Tenerife ...	12.30		22 12 1925	
263	D. Ramón García Carrasco	Cáceres	12.79			
264	D. David García Moure	Orense	12.78	13 1 1		
265	D. José Luis Martínez Larrañaga	Guipúzcoa ...	12.78			
266	D. Julió Villar Martínez	Ciudad Real ..	12.75	0 1 15		
267	D. Macario Díez Presa	León	12.75		10 7 1908	
268	D. Juan Millán Valdés	Murcia	12.75		13 10 1920	
269	D. Jesús Díez de las Heras	Ciudad Real ..	12.75		8 10 1923	
270	D. Alfredo Marqués Pérez	Soria	12.749			
271	D. Justo Martínez Isla	Valladolid ...	12.73			
272	D. Suitberto Fernández Martínez	Orense	12.72			
273	D. José Ramón Barreiro Rodríguez	Orense	12.70	2 2 8		

(Continuad.)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando a doña María Victoria de Parada y Roldán para aprovechar aguas del río Tajo en término municipal de Barajas de Melo (Cuenca), con destino al riego de fincas de su propiedad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por doña María Victoria de Parada y Roldán para aprovechar aguas del río Tajo, en término de Barajas de Melo (Cuenca), con destino a riegos de la finca denominada «La Barca y Ballester».

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se autoriza a doña Victoria Parada y Roldán para aprovechar aguas del río Tajo, en término municipal de Barajas de Melo (Cuenca), con destino al riego de fincas de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la petición, suscrito en 15 de septiembre de 1945, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Nicolás Arespacochaga, con las modificaciones que marcan estas condiciones.

La Jefatura de Aguas podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de proyecto y que no alteren el punto geométrico de toma, caudal, ni ninguna otra de las características que impliquen modificación en la esencia de la concesión.

3.ª El volumen máximo que se podrá derivar será de setenta litros de agua por segundo con destino al riego de 550 Ha. de las fincas «La Barca y Ballester», en término municipal de Barajas de Melo (Cuenca), sin que la Administración responda del caudal que se concede que será reducido como consecuencia de los planes del Estado sin que el concesionario tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna. La Administración se reserva el derecho de imponer la construcción de un módulo que limite el caudal utilizado al concedido con arreglo al proyecto que aprobará la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, en los plazos y condiciones que se fijan al efecto.

4.ª En el acta de reconocimiento final de las obras se consignarán las referencias de la toma.

5.ª Se otorga esta concesión a perpetuidad.

6.ª Las obras empezarán en el plazo de seis meses, a partir de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de esta concesión y deberán quedar terminadas en el de dos años, a partir de la misma fecha, desde la cual, en un plazo de tres años, el riego quedará establecido por completo, y si en este plazo no se hubiese llegado a implantarlo totalmente, salvo el caso de fuerza mayor debidamente justificado a juicio del Ministerio de Obras Públicas se entenderá reducido el caudal concedido en la cantidad que no resulte aprovechado.

7.ª Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Ley de 14 de febrero de 1907 y Regla-

mento para su aplicación, Contrato y Accidentes del Trabajo Reales Ordenes de 26 y 3 de julio de 1902 y demás de carácter social.

8.ª Se ejecutarán y conservarán la totalidad de las obras bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, y siendo de cuenta del concesionario los gastos que por aquéllas se originen, debiendo dar cuenta a esta Entidad del comienzo de los trabajos.

Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, procederá a su reconocimiento el Ingeniero Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones y expresamente se consignen los nombres de los productores españoles que hayan suministrado las máquinas y materiales empleados. El buen aspecto y terminación de las obras, así como las soluciones adoptadas, deberán garantizar el correcto empleo del agua evitando inútiles pérdidas por filtración u otras causas. La explotación no podrá empezar hasta que el acta de reconocimiento final de las obras sea aprobada por la Dirección General.

9.ª Queda sujeta esta concesión al pago del canon que en cualquier momento pudiera establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

10. El concesionario queda obligado, tanto en la construcción como en la explotación, a observar las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial, para conservación de las especies.

11. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras por la Dirección General.

12. Se concede en la margen del río la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

13. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

14. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, y con obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

15. Caducará la concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de agosto de 1946.—El Director general, P. A., J. Marquina.

Ilmo Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Dirección General de Caminos

(Conservación y Reparación)

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se indican a los señores que se mencionan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 20 del C. L. de Aliaga al de Venta de la Pintada a Cantavieja, provincia de Teruel,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Cándido Santo Tomás García, vecino de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 277.741,25 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 291.273,43 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Teruel y adjudicatario, don Cándido Santo Tomás García, vecino de Zaragoza.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 21 al 30 del C. L. de Vivel del Río a Zaragoza, por Belchite (Sec. de Belchite a El Burgo), provincia de Zaragoza,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José Lorda Tena, vecino de Lécera (Zaragoza), que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 240.556 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 240.556,65 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario, don José Lorda Tena, vecino de Lécera (Zaragoza).

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 4 al 15 del C. C. de Calatayud a Cariñena (Sección de Calatayud a Codos), y de los kilómetros 12 al 24 del C. L. de Morés a Mainar, provincia de Zaragoza,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Manuel Nicolás Polo, vecino de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 297.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 320.131,25 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario, don Manuel Nicolás Polo, vecino de Zaragoza.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 39 al 43 de la carretera de Almarcha a Villarrobledo, y kilómetros 62 al 70 de Cuenca a Albacete a La Roda, provincia de Cuenca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Felipe Cavero Martínez, vecino de Hortecilla, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 230.773,08 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 230.773,08 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cuenca y adjudicatario, don Felipe Cavero Martínez, vecino de Hortecilla.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 29 al 33, 36 al 42, 45 al 48, 51 al 53, 56 al 58 y 60 de la carretera de Camporrobles a Carboneras, provincia de Cuenca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Teófilo Martínez La Parra, vecino de Cuenca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 273.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 303.115,56 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cuenca y adjudicatario, don Teófilo Martínez La Parra, vecino de Cuenca.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 50 al 54 y 61 al 69 de la carretera de Cuenca a Albacete, provincia de Cuenca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don José García Gabaldón, vecino de Cuenca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 170.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 193.018,87 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cuenca y adjudicatario, don José García Gabaldón, vecino de Cuenca.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación, explanación y firme de los kilómetros 70 al 85 de la carretera de Cuenca a Albacete, provincia de Cuenca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Amadeo Cuenca Martínez, vecino de Valencia, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 252.906,56 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 252.906,56 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cuenca y adjudicatario, don Amadeo Cuenca Martínez, vecino de Valencia.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación del firme de los kilómetros 8 al 21 de la carretera de la Estación de Cuevas de Velasco a la Peraleja, provincia de Cuenca,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Antonio Martínez Romero, vecino de Cuenca, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 270.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 304.827,62 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1946.—El Director general, A. S. del Río.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Cuenca y adjudicatario, don Antonio Martínez Romero, vecino de Cuenca.